

POLÍTICA PENITENCIARIA DE EL SALVADOR

SAN SALVADOR 2019

**HUMANA
TRANSPARENTE
MODERNA
SEGURA Y
REHABILITANTE**



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES



CENTROS PENALES

POLÍTICA PENITENCIARIA DE EL SALVADOR

Comsdo Mauricio Ramírez Landaverde
Ministro de Justicia y Seguridad Pública

Subcomsdo Marco Tulio Lima
Director General de Centros Penales

Lic. Orlando Elías Molina Ríos
Subdirector General de Centros Penales

AGRADECIMIENTO A:

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

Equipo coordinador:

Lic. Orlando Molina Ríos

Lic. Jaime Ernesto Molina

Subcomsdo. Ramón Fernando Roque

Lcda. Fanny Patricia Pacheco

Lic. Marcelo Giovanni Rivera

Lcda. Daniela Steffanie Hernández

Lcda. Concepción de la Paz Rodríguez

Lcda. Roxana Edith Miranda

Lic. José Luis Rodríguez

Diseño gráfico, revisión final y maquetación

Lcda. Wendy Vanessa Hernández

Prof. Luis Arnulfo Pérez Hernández

Unidad Técnica Yo Cambio

Diseño de portada

Unidad de Comunicaciones

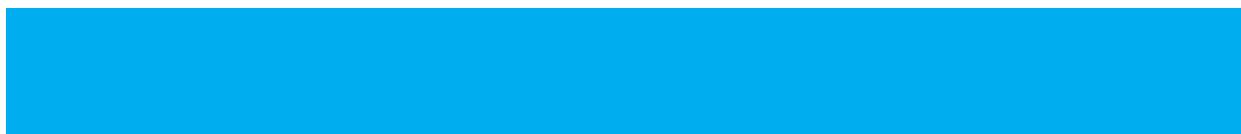


ÍNDICE

ACUERDO MINISTERIAL	6
I. PRESENTACIÓN	8
II. INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I	
RESEÑA HISTÓRICA Y SITUACIÓN DEL SISTEMA	12
1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	13
1.1 Los sistemas penitenciarios a nivel mundial	13
1.2 La creación del Sistema Penitenciario Salvadoreño	14
2. SITUACIÓN DEL SISTEMA	15
2.1 Instalaciones penitenciarias	16
2.2 Estadística del Sistema Penitenciario	18
2.3 Reducción del hacinamiento Penitenciario.....	21
CAPÍTULO II	
DESARROLLO DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA	22
1. FILOSOFÍA DEL SISTEMA	23
1.1 Misión.....	23
1.2 Visión	23
1.3 Objetivos estratégicos	24
1.4 Principios y Enfoques orientadores	25
1.5 Valores	31
2. FUNDAMENTO LEGAL	33
2.1 Constitución de la República de El Salvador	33
2.2 Tratados, Convenios, Reglas y Principios Internacionales	33
2.3 Ley Penitenciaria de El Salvador	36
2.4 Reglamento General de la Ley Penitenciaria.....	36

3. EJES Y LINEAMIENTOS GENERALES	37
<i>Acciones y resultados.....</i>	<i>37</i>
3.1 TRATAMIENTO PENITENCIARIO	39
3.1.1 Lineamientos Generales, acciones y resultados.....	40
a) Tratamiento técnico-científico, personalizado, dinámico y grupal	40
b) Educación no formal	41
c) Trabajo penitenciario	42
d) Relaciones interpersonales	43
e) Reinserción social	44
3.2 SALUD INTEGRAL	45
3.2.1 Lineamientos Generales, acciones y resultados.....	46
a) Atención y servicio en salud: con acciones de carácter preventiva y curativa	46
b) Clínica médica psicosocial para personas privadas de libertad	47
c) Salud ambiental	47
3.3 SEGURIDAD PENITENCIARIA.....	48
3.3.1 Lineamientos Generales, acciones y resultados.....	49
a) Agentes de seguridad con profesionalismo y humanidad en el contexto de la seguridad dinámica	49
b) Seguridad física y electrónica	51
c) Seguridad en los procedimientos y procesos	51
d) Inteligencia e investigación penitenciaria.....	52
3.4 INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN.....	53
3.4.1 Lineamientos generales, acciones y resultados	54
a) Diseños modernos de los Centros Penitenciarios	54
b) Áreas administrativas con estándares de seguridad ocupacional.....	55

c) Modernización de los procesos de flujo de documentación y servicios electrónicos	56
3.5 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Y CULTURA PENITENCIARIA	57
3.5.1 Lineamientos generales, acciones y resultados	58
a) Cultura Penitenciaria	58
b) Escuela Penitenciaria	59
c) Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio	60
d) Cooperación nacional e internacional.....	60
e) Planificación y gestión estratégica	61
f) Formación, promoción y talento humano.....	61
4. MODELO DE GESTIÓN PENITENCIARIA YO CAMBIO	63
<i>El que sabe enseña al que no sabe</i>	<i>63</i>
4.1 Generalidades del Modelo.....	64
4.2 Filosofía del Modelo Yo Cambio	64
4.3 Estructura educativa del Modelo Yo Cambio	65
4.4 Estructura de enseñanza en el Modelo Yo Cambio	65
4.5 Sostenibilidad del Modelo Yo Cambio.....	67
4.6 Proyecciones	68
IV. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN	
DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA	69
V. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA	70
VI. GLOSARIO	71
VII. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	72



ACUERDO MINISTERIAL



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
República de El Salvador, América Central

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: San Salvador, tres de abril de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al artículo 27 inciso tercero de la Constitución de la República, que literalmente estipula: *“El Estado organizará los centros penitenciarios, con el objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando la readaptación y prevención del delito”*. **II)** Que el artículo 35 del Reglamento Interno del órgano Ejecutivo, define las atribuciones del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en cuyo número 10) establece literalmente lo siguiente: *“Fijar la política penitenciaria del Estado, de conformidad con los principios que rigen la ley, así como organizar, dirigir, mantener y vigilar los centros penitenciarios, procurando la rehabilitación del recluso y su reinserción en la sociedad”*. **III)** Que la Dirección General de Centros Penales, la cual en adelante se podrá denominar solamente como la Dirección General, dependencia de este Ministerio, tiene bajo su responsabilidad la ejecución de la “Política Penitenciaria” que le fije dicho Ministerio, de conformidad a los principios de Legalidad; Humanidad e Igualdad; de Judicialización; Participación Comunitaria; y, Afectación Mínima, que rigen a la Ley Penitenciaria; además de ser la responsable de la *“...organización, funcionamiento y control administrativo de los centros penitenciarios.”*, tal y como se encuentra regulado en el artículo 19, parte final, de la Ley Penitenciaria. **IV)** Que la referida Dirección General, fundamenta su actuar bajo el principio de la Dignidad Humana, priorizando la rehabilitación y la reinserción social de la persona interna bajo la prevalencia del respeto a sus Derechos Humanos. **V)** Que según lo dispone la Regla 4, Número 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas, conocidas como las Reglas de Mandela, es a la Administración Penitenciaria a quien le corresponde realizar una asistencia individualizada al Interno, cuando consagra lo siguiente: *“...las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte. Todos esos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos”*. **VI)** Que la Dirección General de Centros Penales, consciente de la necesidad de establecer reformas orientadas a producir cambios cualitativos en nuestro Sistema Carcelario y contar con una estrategia modernizante y humana, que permita dinamizar el Sistema sobre la base de la rehabilitación y resocialización de las personas internas, así como la profesionalización e idoneidad del personal de la Dirección General, ha realizado esfuerzos significativos encauzados a una reforma integral de todo el Sistema Penitenciario. **VII)** Que es de vital importancia continuar reforzando el Modelo de Gestión Penitenciaria “Yo Cambio”, el cual ha cimentado los pilares fundamentales para que a través del proceso de socialización e inducción, las personas reclusas participen en diferentes actividades de carácter formativo, educativo, espiritual y laboral, cuyo origen se da en el año 2011, con la participación directa de los internos, en cumplimiento del Objetivo N.º del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019; en este sentido, la Dirección General ha trabajado sobre la estrategia 3.4, el Fortalecimiento del Modelo de Gestión Penitenciaria “Yo Cambio”, propiciando cárceles seguras,

libres de violencia interna, en las que no se generen delitos y que favorezcan, precisamente la reinserción social de las personas reclusas bajo líneas de acción y estrategias definidas. **VIII)** Que para la continuación y optimización de tales fines, se requiere la institucionalización de una "Política Penitenciaria" que permita avanzar en la consolidación de un sistema penitenciario transparente, moderno seguro, re-habilitante y humano, sobre una base filosófica, fundamentada en la Constitución de la República, la ley secundaria, sus reglamentos, principios, tratados e instrumentos internacionales suscritos por El Salvador, orientados al respeto de los Derechos Humanos de la población penitenciaria. **IX)** Que dicha Política, debe tener como base, los principios contenidos en la Ley Penitenciaria, relacionados antes en el número romano-III) de este Acuerdo; así también, el principio de No Discriminación, respetando la identidad cultural de los internos, fomentando la tolerancia, la lealtad, la responsabilidad, la sociabilidad, la solidaridad, y la transparencia. Los ejes de la "Política" deben centrarse y estar cimentados en el tratamiento técnico-científico, el acceso de los internos a la salud integral, a la seguridad, al goce de una infraestructura penitenciaria moderna y adecuada, y el fortalecimiento institucional. **X)** Que la Dirección General de Centros Penales, ya ha diseñado la Política Penitenciaria en la que todos los sujetos que convergen en el entorno de la persona infractora de la ley, sea tomada en cuenta como sujeto activo en el proceso de reinserción y rehabilitación, con el acompañamiento de sus familias, del personal penitenciario, y las instituciones privadas, con el propósito de crear mecanismos orientados a optimizar la situación de las cárceles, a realizar acciones de seguimiento y diagnóstico de la situación penitenciaria, así como también, a orientar y coadyuvar a la modificación de la visión que tiene la sociedad sobre el sistema y la población penitenciarios. **POR TANTO**, en vista de que el procedimiento a implementar por medio de la ejecución de la Política Penitenciaria, se considera conveniente para el logro de los intereses y objetivos institucionales, y conforme con la normativa anteriormente citada, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, por medio del suscrito Ministro, **ACUERDA:** 1º) Autorizar a la Dirección General de Centros Penales a instituir e implementar la Política Penitenciaria de El Salvador como instrumento de trabajo, que ejecute las líneas de acción del sistema penitenciario, así como a promover, sostener y mejorar los programas de reinserción y rehabilitación de los internos. 2º) Divulgar y socializar la referida Política, en coordinación con la Escuela Penitenciaria. 3º) Darle el seguimiento a su implementación con la finalidad de velar por la ejecución, desarrollo, análisis y evaluación de la misma. **COMUNÍQUESE.**




MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE,
MINISTRO.

I. PRESENTACIÓN

Por décadas el Sistema Penitenciario salvadoreño estuvo abandonado, por ello transformar esta realidad fue un desafío que se asumió con responsabilidad y determinación. Es así como se ha logrado materializar la más profunda y completa Reforma Penitenciaria de toda la historia de nuestra nación.

La reingeniería que actualmente se ha realizado comprende una significativa inversión en las áreas de salud, tecnología, infraestructura, programas de rehabilitación y reinserción, capacitación de agentes de seguridad y personal técnico; consolidando un sistema seguro, garante de cumplimiento de penas y de segundas oportunidades.

Fruto de esta experiencia hoy se presenta la Política Penitenciaria de la República de El Salvador, en la cual se plasman las estrategias principales para seguir modernizando, humanizando y dinamizando nuestro Sistema Penal, mediante un tratamiento técnico-científico y el acceso a la salud integral, con una infraestructura moderna; teniendo como ejes principales la resocialización de las personas privadas de libertad y la profesionalización de los empleados penitenciarios.

La experiencia nos ha demostrado que cuando al privado de libertad se le proporcionan las condiciones favorables para su desarrollo integral y personal, se logra una mejor integración a la vida social al momento de recobrar su libertad.

Bajo el principio que la dignidad humana es el origen y fin de la actividad penitenciaria, se ha priorizado la rehabilitación y la reinserción social, prevaleciendo el respeto a los Derechos Humanos, permitiendo el acceso a una reeducación integral de la persona recluida.

Para ello se vuelve indispensable seguir fortaleciendo el Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio, el cual ha cimentado los pilares fundamentales para que a través de un proceso de sensibilización e inducción las personas privadas de libertad participen en diferentes actividades de carácter formativo, educativo, espiritual y laboral, siendo esto parte de una terapia ocupacional que los forme como personas nuevas, productivas y útiles a la sociedad.

La Política Penitenciaria que se presenta a continuación no pretende ser un documento más, sino una ruta para seguir avanzando de forma positiva y contundente; su espíritu en esencia busca consolidar un Sistema Penitenciario transparente, seguro y rehabilitante pero sobre todo más humano.



Subcomisionado Marco Tulio Lima Molina
Director General de Centros Penales de El Salvador

II. INTRODUCCIÓN

Desde la implementación del Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio, se ha evidenciado mejoras en el Sistema, contrarrestando las vulnerabilidades, la falta de gestión y visión que a lo largo de los años ha sobrellevado.

En este contexto, y para continuar con la reforma del Modelo Yo Cambio, se desarrolla la presente Política Penitenciaria salvadoreña que está enfocada en reforzar los avances obtenidos en los últimos años, en pro de la construir un Sistema Penitenciario moderno, seguro, transparente, humano y rehabilitante; alcanzando estándares de calidad, respetando los principios y buenas prácticas en materia penitenciaria a nivel internacional, para lograr ser uno de los sistemas destacados en la región.

La Política desarrolla dos grandes capítulos. El capítulo uno aborda la reseña histórica y situación del Sistema: desde su creación que data de la antigua Ley de Cáceles Públicas, contenida en el documento de codificación de Leyes Patrias de 1879, pasando por la creación de la Ley Penitenciaria y su Reglamento, hasta la implementación y replicabilidad del Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio; así mismo, brinda un panorama general sobre su situación actual, las instalaciones penitenciarias que posee, entre otros puntos.

El capítulo dos se refiere al desarrollo de la Política; en el punto uno trata sobre la filosofía del Sistema, su razón de ser: *visión, misión, objetivos estratégicos, enfoques orientadores, principios y valores*; el punto dos menciona el fundamento legal, desarrolla las leyes principales de la labor penitenciaria, desde la Constitución de la República, los Tratados, principios, Convenios y demás instrumentos Internacionales y las Leyes secundarias.

En el punto tres se exponen los Ejes y lineamientos generales que estructuran el cuerpo principal y prioritario de la presente Política, los ejes son: 1. **Tratamiento Penitenciario**: pone énfasis en el desarrollo de actividades asistenciales y tratamientos para las personas privadas de libertad, de manera técnica, dinámica, participativa e integral. 2. **Salud integral**: identificado como principal y prioritario en los Centros Penitenciarios, tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud integral de todas las personas privadas de libertad, sin ningún tipo de discriminación, respetando los lineamientos constitucionales, la Ley y su Reglamento General, así como Tratados y Principios Internacionales.

3. **Seguridad Penitenciaria:** Radica en fortalecer la dinámica del personal de seguridad, contribuyendo a la rehabilitación de las personas privadas de libertad, trabajando con profesionalismo y respetando los Derechos Humanos.

4. **Infraestructura y modernización:** busca fortalecer la infraestructura de los Centros Penitenciarios adecuando los espacios existentes para garantizar la rehabilitación de las personas privadas de libertad y generar bienestar laboral para el personal penitenciario.

5. **Fortalecimiento Institucional y Cultura Penitenciaria:** Contribuye al fortalecimiento de la Institución Penitenciaria a través del talento humano, el bienestar laboral, los Derechos Humanos, la Escuela y Cultura Penitenciarias.

El Modelo de Gestión Penitenciaria Yo cambio se desarrolla en el punto cuatro, donde se detallan su filosofía, estructura, sostenibilidad y proyecciones que se pretenden alcanzar.





CAPÍTULO I

RESEÑA HISTÓRICA Y SITUACIÓN DEL SISTEMA

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1.1 Los sistemas penitenciarios a nivel mundial

En Grecia la prisión era un medio de retener a los deudores hasta que pudieran pagar sus deudas, se pretendía que los acusados no se fugaran, para que respondieran ante sus acreedores. El deudor podía quedar a merced del acreedor como su esclavo o bien para que lo retuviera en su casa con pan y agua. En Roma, se consideraba también como un lugar de mantener seguros a los acusados mientras se iniciaba el proceso. En esta época la cárcel no era considerada como un lugar de cumplimiento de pena.

En la Edad Media surgieron las “casas de corrección” para albergar gente de mal vivir y formarles hábitos de trabajo y de estudio, devolviéndolos a la sociedad como personas útiles. En la Edad Moderna con el surgimiento de grandes ciudades, nuevas rutas comerciales, se creó la necesidad de la mano de obra que tenía como obstáculo el poco crecimiento demográfico, producto de guerras originadas por la religión y disturbios internos, esta nueva utilidad permitió darle trabajo a quienes estaban en prisión, apareciendo así, la mano de obra barata y convirtiéndose la pena de prisión en una razón de tipo económico.

La reclusión había tenido un uso distinto pues no perseguía una finalidad penal sino más bien asegurativa y procesal. Su principal objeto y su razón de existencia era servir como medida cautelar, más que tratarse de un lugar donde se tomase una decisión punitiva, respecto a la libertad del privado de libertad, así pues las cárceles surgieron como establecimiento para poder asegurar la disponibilidad del reo hasta que se celebrase su juicio; por lo en sus orígenes no eran lugares en los que se cumplieran condenas como en las actuales prisiones.

La prisión tal como la conocemos hoy apareció aproximadamente en el siglo XVI, principalmente en los países de Inglaterra, Holanda e Italia y tenía por finalidad enseñar a trabajar a los sin oficio y contrarrestar el ocio en los años en que la manufactura era creciente en Inglaterra y Holanda. La Ilustración, descubrió la privación de libertad como una forma de pena racional y ajustada a la necesidad del sistema penal más humano y cuya base era la proporcionalidad entre delito y pena.

En los siglos posteriores incluyendo el actual, aparecieron distintos sistemas penitenciarios, caracterizados por el encierro, rigidez, disciplina, trabajo, estudio. Desde el sistema filadélfico-celular, nacido en Estados Unidos, pasando por el Auburniano o Mixto, el de Boletas, el Irlandés, hasta el Progresivo (el tradicional y el moderno).

1.2 La creación del Sistema Penitenciario Salvadoreño

Data de la antigua Ley de Cáceles Públicas, contenida en el documento de codificación de Leyes Patrias de 1879. Según el contenido de dicha Ley, cada población de la República debía contar con una cárcel para hombres y otra para mujeres y que el régimen económico de ellas, dependerían de las municipalidades, a excepción de las cárceles para los funcionarios públicos que estaría a cargo de los gobernadores departamentales. Además, en la cabecera de distrito, cada cárcel debía tener las separaciones necesarias para procesados, y para deudores; en Santa Ana y en San Miguel, debería de funcionar una cárcel especial para funcionarios públicos.

La administración de los reclusorios estaba bajo la responsabilidad del Ministerio de Justicia adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, pero en 1956, se estableció la separación de ambas carteras de Estado.

Anteriormente a esta separación existía la Dirección General de Prisioneros, como una dependencia del Ministerio de Justicia, creada mediante la Ley de salarios. Su creación fue publicada en el Diario Oficial No. 236, Tomo No 153, de fecha 21 de diciembre de 1951. La Dirección General de Centros Penales desde septiembre de 1973 es la Institución encargada de la Política Penitenciaria en El Salvador, por mandato Constitucional, así como de la organización, funcionamiento y control de los Centros Penitenciarios. Desde el año 2006 es una dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

En este sentido la Ley Penitenciaria surge por un mandato constitucional, ya que el artículo 27 inciso 3°, obliga al estado a organizar los centros penitenciarios con el objeto de corregir a los delincuentes, fue aprobada por decreto legislativo N° 1027 del 24 de abril de 1997; y entró en vigencia el 20 de abril de 1998 y representa actualmente la base sobre la que descansa el Sistema Penitenciario salvadoreño; en dicha ley se ha tratado de concretar el objetivo readaptador, a través de una adecuada estructura normativa.

La Ley penitenciaria, posee un objetivo readaptador que minimiza los efectos nocivos del encierro carcelario y con esto el fenómeno de la reincidencia, además regula la ejecución de las penas y las medidas de seguridad previstas en el Código Penal, procurando su readaptación de los delincuentes y la prevención de los delitos. En esta misma dinámica y para rellenar los vacíos de la Ley Penitenciaria, surge el Reglamento General de la Ley Penitenciaria, por medio del decreto Ejecutivo N° 95 de fecha 14 de noviembre del año 2000, publicado en el Diario Oficial N° 215, Tomo 349, de fecha 16 de noviembre del año 2000. Tal reglamento surge a raíz del Art. 135 de la Ley Penitenciaria, que manda al Presidente de la República decretarlo, cuya finalidad es facilitar la aplicación de la Ley regulando la actividad penitenciaria, la cual se deberá realizar para lograr la reintegración social de los penados y de los sujetos a medidas de seguridad privativas de libertad.

La Ley y su Reglamento tenían como objetivo humanizar el Sistema Penitenciario, procurando la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Si se avanzó, no obstante, aún se mantuvieron los problemas dejando al Sistema totalmente vulnerable.

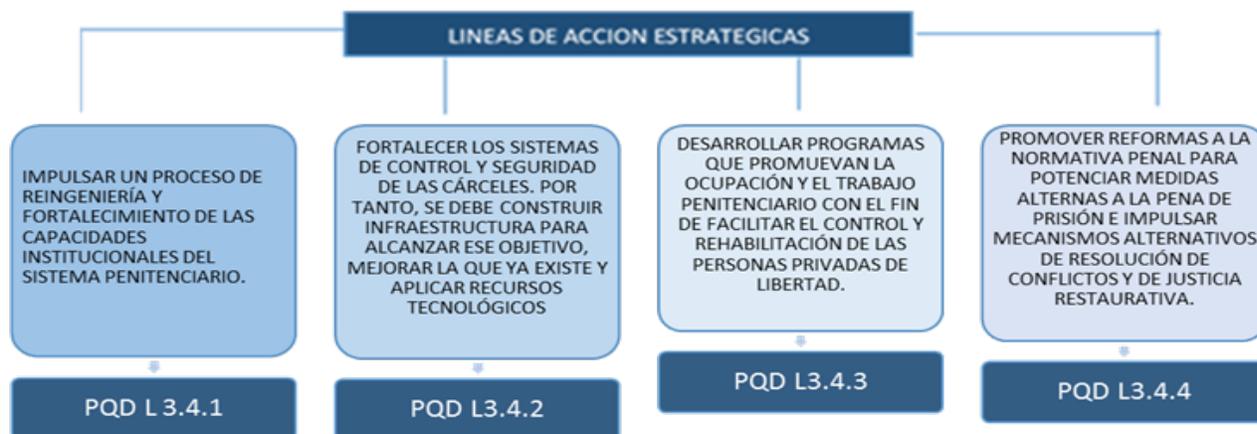
2. SITUACIÓN DEL SISTEMA

El Sistema Penitenciario hasta antes del 2010, era considerado violento, inhumano, inseguro, Centros Penitenciarios con altos índices de hacinamientos, corrupción generalizada, disputa de territorios por parte de la población privada de libertad, entre otras vulnerabilidades.

En el 2011 se pone en práctica una alternativa de gestión penitenciaria, sobre la dinámica de participación directa de los privados y privadas de libertad, surge un programa de tratamiento llamado “Yo Cambio” en el Centro Penitenciario de Apanteos, al occidente del país. Y a raíz de las buenas prácticas de dicho Programa, el ministro en funciones, lo oficializa como Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio, replicándose gradualmente en los demás Centros Penitenciarios.

El año 2014 generó un proceso de transición para el Gobierno de El Salvador, no obstante, se continuó con las proyecciones de planes y cumplimiento de objetivos orientados al beneficio de la población salvadoreña con la finalidad de construir un El Salvador Seguro Educado y Productivo.

Sobre ese contexto, en cumplimiento del Objetivo N° 3 del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, se ha trabajado sobre la Estrategia 3.4 al Fortalecimiento del Modelo de Gestión Penitenciaria “Yo Cambio” para propiciar cárceles seguras, libres de violencia interna, en las que no se generen delitos y que favorezcan la reinserción social de las personas privadas de libertad, mediante las líneas de acción siguientes:



Como resultado el Sistema Penitenciario ha experimentado múltiples transformaciones en diferentes áreas que van encaminadas a la rehabilitación de las personas privadas de libertad, así como también de gran impacto en la reducción del hacinamiento y reinserción social, entre lo cual destaca lo siguiente:



2.1 Instalaciones penitenciarias hasta febrero de 2019

I. CENTROS ORDINARIOS

1. Centros Preventivos

- 1.1 Centro Penitenciario Preventivo de Jucuapa
- 1.2 Centro Penitenciario Preventivo de Ilobasco
- 1.3 Centro Penitenciario Preventivo de La Unión

2. Centros de Cumplimiento de Penas

- 2.1 Centro Penitenciario de Cumplimiento de Penas de Sensuntepeque
- 2.2 Centro Penitenciario de Cumplimiento de Penas de Usulután

3. Centros Penitenciarios Preventivos y de Cumplimiento de Penas

- 3.1 Centro Penitenciario Preventivo y de Cumplimiento de Penas Apanteos
- 3.2 Centro Penitenciario Preventivo y de Cumplimiento de Penas Metapán
- 3.3 Centro Penitenciario Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Sonsonate
- 3.4 Centro Penitenciario Preventivo y de Cumplimiento de Penas para Mujeres de Ilopango
- 3.5 Centro Penitenciario Preventivo y de Cumplimiento de Penas La Esperanza
- 3.6 Centro Penitenciario Preventivo y de Cumplimiento de Penas de San Vicente

3.7 Centro Penitenciario Preventivo y de Cumplimiento de Penas

San Francisco Gotera

3.9 Centro Penitenciario Preventivo y de Cumplimiento de Penas de San Miguel

4. Centros de Seguridad

4.1 Centro Penitenciario de Seguridad de Izalco Fase I

4.2 Centro Penitenciario de Seguridad de Izalco Fase II

4.3 Centro Penitenciario de Seguridad de Quezaltepeque

4.4 Centro Penitenciario de Seguridad de Chalatenango

4.5 Centro Penitenciario de Seguridad de Ciudad Barrios

4.6 Sector “E” del Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Ilopango

5. Centros de Máxima Seguridad

5.1 Centro Penitenciario de Máxima Seguridad de Zacatecoluca

5.2 Centro Penitenciario de Máxima Seguridad de Izalco Fase III

6. Centros Especiales

6.1 Centro de Atención Integral en Salud para Personas Privadas de Libertad con Enfermedades Crónico Degenerativas, Santa Ana

6.2 Resguardo del Hospital Nacional Psiquiátrico

II. CENTROS ABIERTOS

1. Granjas Penitenciarias

1.1 Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco

1.2 Granja Penitenciaria para Hombres Santa Ana

1.3 Granja Penitenciaria de Zacatecoluca

1.4 Centro Abierto para Mujeres en Santa Tecla

2. Centros de Detención Menor

2.1 Centro de Detención Menor La Esperanza

2.2 Centro de Detención Menor San Ana

2.3 Centro de Detención Menor Izalco

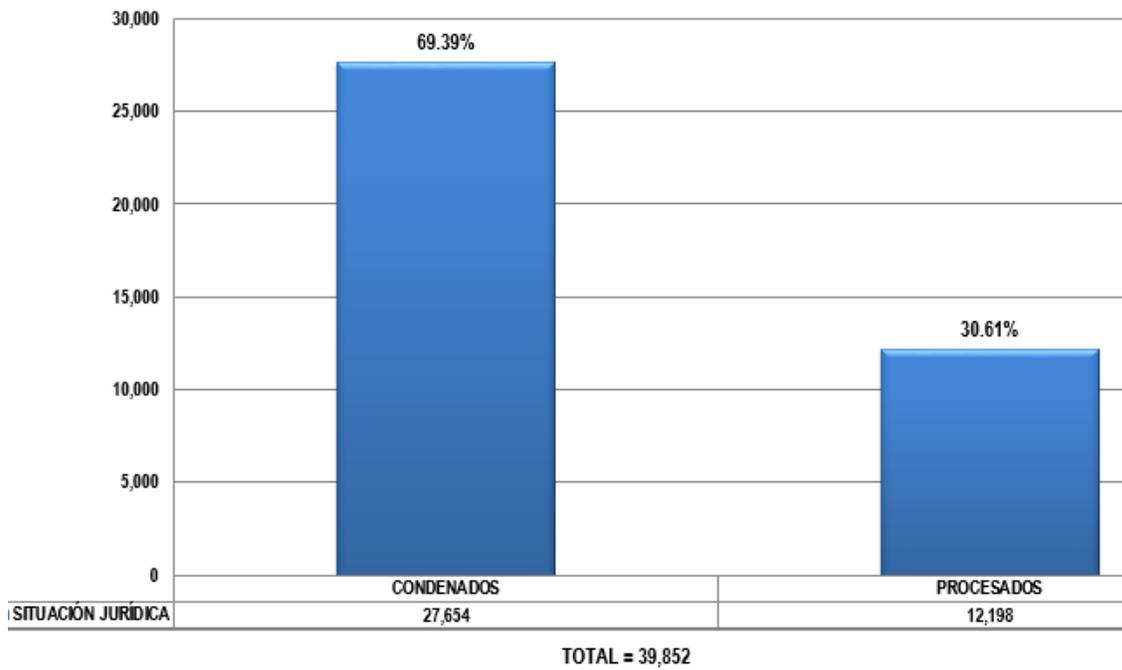
Centro Abierto para Mujeres en Santa Tecla

EN CONSTRUCCIÓN

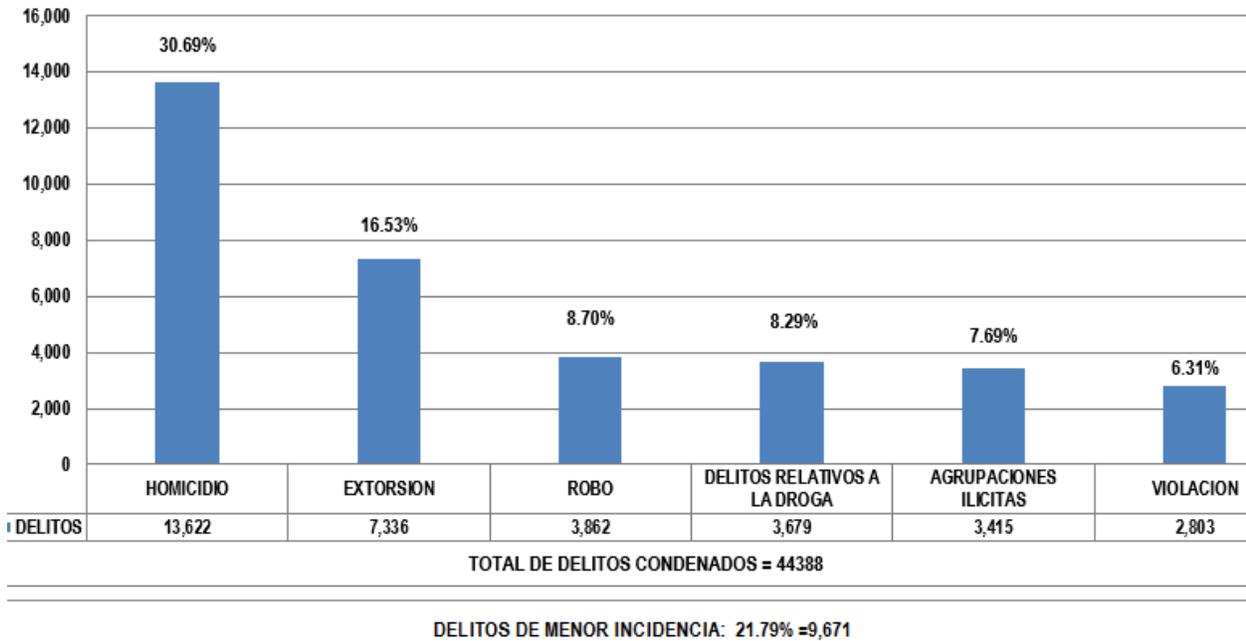
1. Ampliación Penitenciaría Central La Esperanza (En Construcción)

2.2 Estadística del Sistema Penitenciario

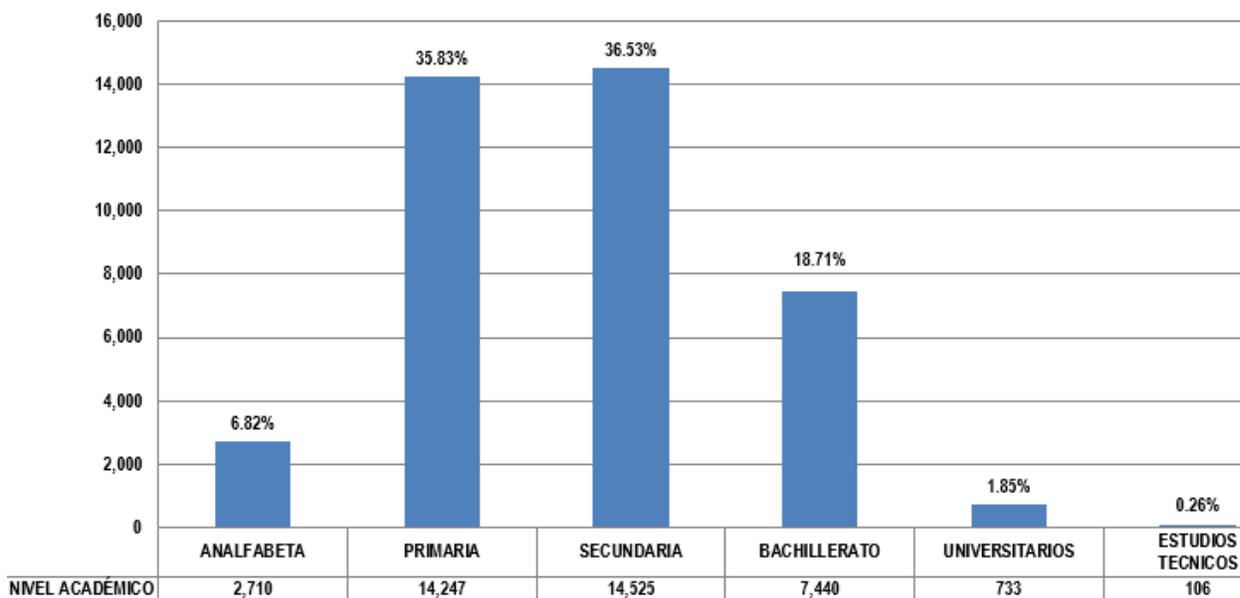
Situación Jurídica de la Población Privada de Libertad (al 18-02-2019)



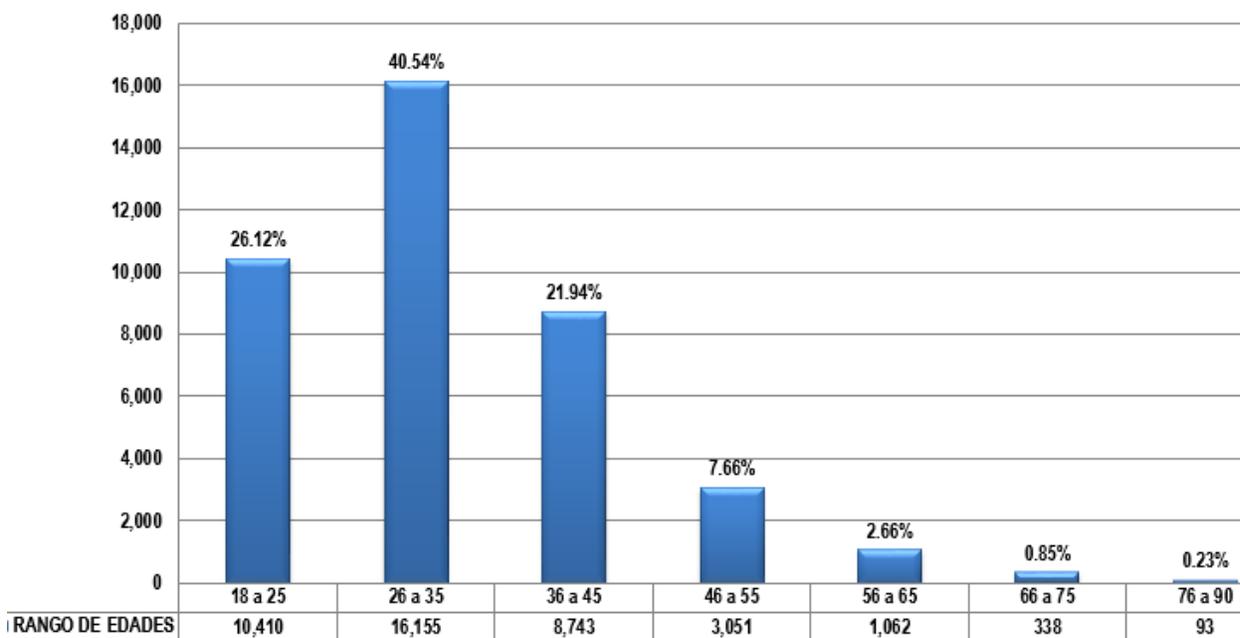
Delitos de Mayor incidencia (al 18-02-2019)



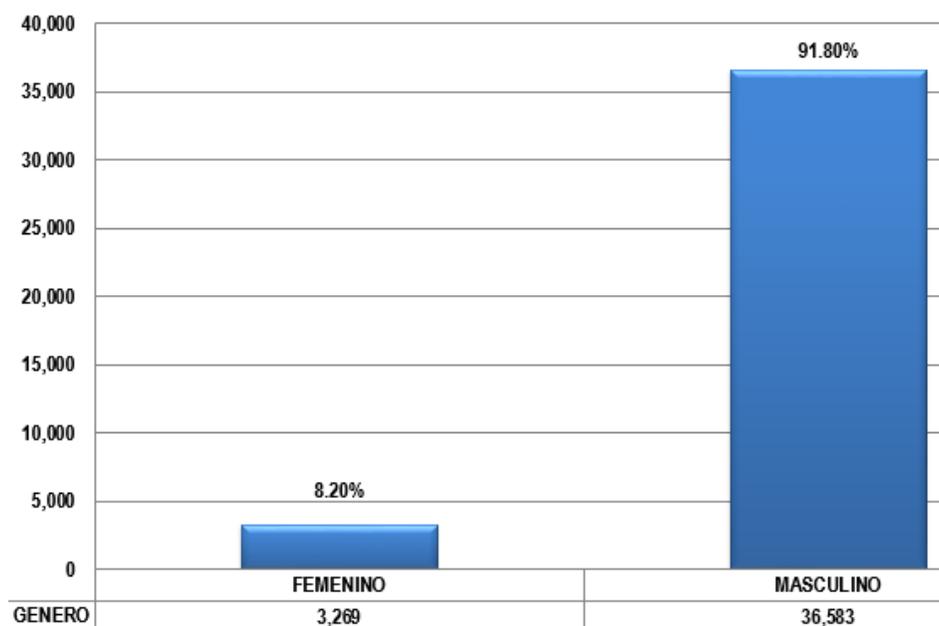
Nivel académico de la población Privada de Libertad (al 18-02-2019)



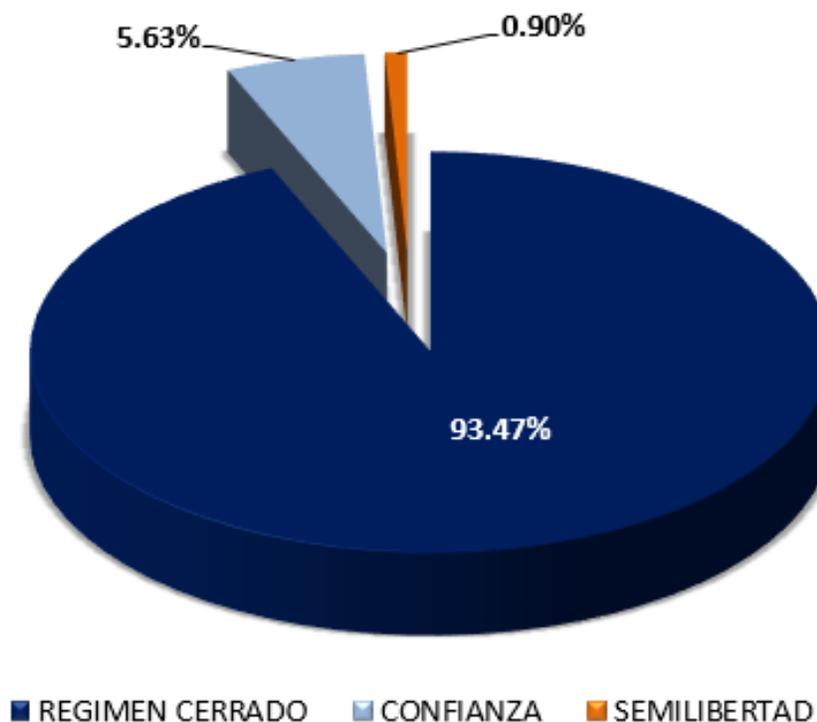
Rango de edades de la población Privada de Libertad (al 18-02-2019)



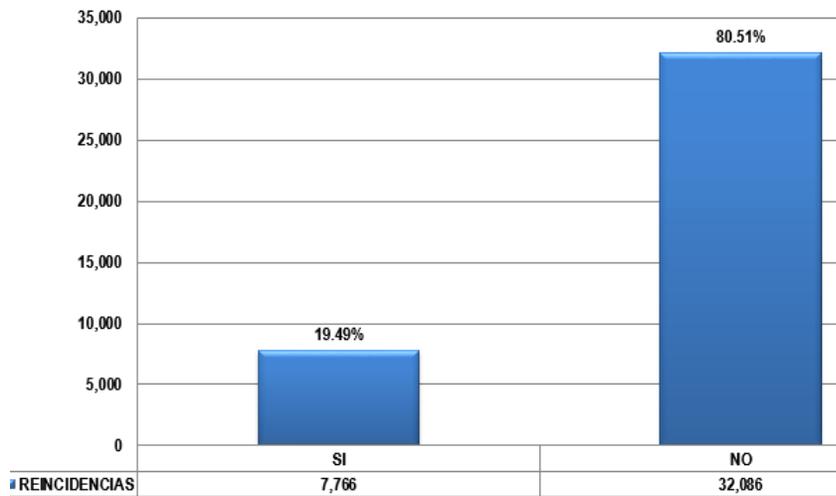
Clasificación de los internos del Sistema Penitenciario por sexo (al 18-02-2019)



Porcentaje de Internos en Régimen Cerrado y Fases (27,669 condenados) (al 18-02-2019)

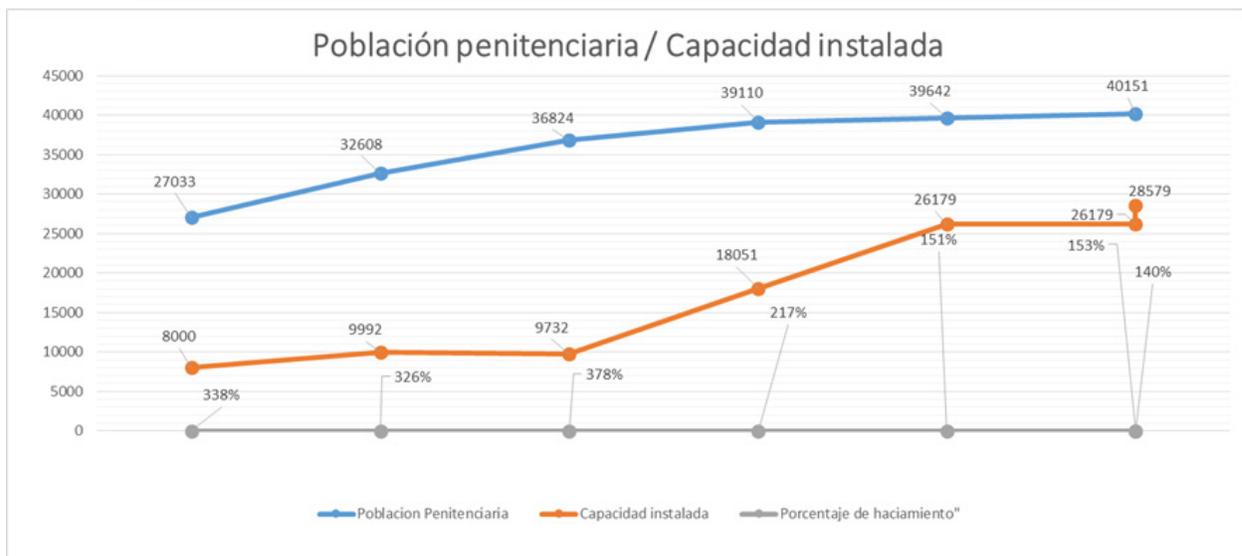


Porcentaje de reincidencia



2.3 Reducción del hacinamiento Penitenciario

Años	Población penitenciaria	Capacidad instalada	Porcentaje de hacinamiento
dic-14	27033	8000	338%
dic-15	32608	9992	326%
dic-16	36824	9732	378%
dic-17	39110	18051	217%
dic-18	39642	26179	151%
feb-19	40151	26179	153%
mar-19		28579	140%





CAPÍTULO II

DESARROLLO DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA

1. FILOSOFÍA DEL SISTEMA

1.1 Misión

Fomentar un Sistema Penitenciario que dignifique las condiciones de las personas privadas de libertad y contribuya a fortalecer su proceso de rehabilitación y efectiva reinserción social; garantizando también a través del fortalecimiento institucional, el bienestar del personal penitenciario como uno de los actores principales para alcanzar nuestra visión institucional.

1.2 Visión

Ser un Sistema Penitenciario transparente, moderno, seguro, humano, rehabilitante y un modelo de gestión penitenciaria a nivel regional.



1.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

a) Objetivo General

Determinar las estrategias principales para modernizar, humanizar y dinamizar el Sistema Penitenciario, mediante un tratamiento técnico-científico y el acceso a la salud integral de las personas privadas de libertad, teniendo en cuenta su rehabilitación y resocialización; así mismo fortaleciendo la Institución a través de una seguridad dinámica, una infraestructura moderna con altos estándares de calidad y el desarrollo del talento humano, contribuyendo a la profesionalización y dignificación del personal penitenciario.

b) Objetivos Específicos

- 

Establecer un tratamiento penitenciario técnico-científico, psicosocial e integral, individualizado y grupal para todas las personas privadas de libertad a través de programas tratamientos, las buenas relaciones humanas, la educación y el trabajo, de tal manera que se logre una verdadera y efectiva rehabilitación y resocialización de las mismas.
- 

Garantizar el acceso al derecho a la salud integral de las personas privadas de libertad con base a todos los lineamientos constitucionales, la Ley Penitenciaria, el Reglamento General y los Tratados Internacionales.
- 

Establecer una seguridad moderna, humana e integral en los Centros Penitenciarios, formando al personal de seguridad con alto grado de humanidad y profesionalismo para el cumplimiento de los Derechos Humanos, en el contexto de la seguridad dinámica.
- 

Establecer procedimientos y metodologías para la aplicación de la seguridad dinámica, haciendo uso de herramientas tecnológicas que permitan un mejor alcance de control y minimizar riesgos.
- 

Crear y adecuar una infraestructura moderna, con estándares de calidad y eficiencia en los Centros Penitenciarios y edificios centrales y de departamentales generando condiciones y espacios dignos, saludables para la rehabilitación, educación y trabajo de las personas privadas de libertad y la debida atención y bienestar laboral del personal.
- 

Reestructurar y fortalecer la Institución a través de la cultura penitenciaria, el Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio, la formación, promoción, talento humano y la Escuela Penitenciaria para construir un Sistema transparente, moderno, seguro, humano y rehabilitante.
- 

Mejorar y dignificar las condiciones de las empleadas y empleados penitenciarios; impulsando la Carrera Penitenciaria con el objeto de estandarizar salarios justos y condiciones laborales justas.

1.4 PRINCIPIOS Y ENFOQUES ORIENTADORES

Principio 1

La dignidad humana, como origen y fin de la actividad penitenciaria

Este principio está inspirado en la Constitución de la República en el Artículo 1 donde reza “que el ser humano es el origen y fin de la actividad del Estado, de esta manera, el Sistema Penitenciario continúa la línea de la centralidad antropológica, puesto que su potencial más grande es lo *humano*; en primer lugar, la dignidad de las personas privadas de libertad, que son las más vulnerables; así como también el potencial de los empleados y empleadas penitenciarios.

Para este principio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Respeto a los Derechos Humanos.
- Permitir el acceso a una rehabilitación humana e integral a personas privadas de libertad.
- Toda la actividad penitenciaria debe tener en cuenta las competencias, potencialidades y habilidades de las personas privadas de libertad.
- Potenciar el talento humano del personal penitenciario a través de acciones que dignifiquen condiciones laborales y salariales.
- Se prohíbe cualquier difamación, denigración, abuso de poder, acoso, cohesión y discriminación para las empleadas y empleados.

Enfoque orientador 1.1	Respeto a la persona humana
<p>Este enfoque está inspirado en el principio de dignidad humana, entiéndase ésta como el derecho que le asiste a cada ser humano de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el sólo hecho de ser persona; por lo que establece especial énfasis en valorar las diferencias personales y considerando la dignidad humana como el potencial más grande del Sistema Penitenciario.</p>	

Acciones

- Entre empleadas y empleados penitenciarios por ningún motivo existirá abuso de poder, calumnia, difamación, menosprecio u otras formas que dañen la imagen e integridad de la persona
- El respeto a la persona amerita e implica también la consideración y reconocimiento que se le reconozcan sus habilidades y competencias.
- Garantizar el respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad, así como el acceso a una atención integral en salud, a la formación y educación formal, a los beneficios penitenciarios, a mejores condiciones en infraestructura, espacios de recreación, rehabilitación, entre otros.
- Ejecutar acciones y planes, viables e integrales, cuya iniciativa la tomará el Equipo de Mediación Penitenciaria.
- Abrir espacios para la puesta en práctica de talentos y habilidades de los empleados penitenciarios.

Enfoque orientador 1.2

Dignificación de condiciones del personal penitenciario y personas privadas de libertad

La dignidad humana implica velar por las mejores condiciones laborales y humanas del personal penitenciario, proporcionándole espacios dignos, potenciando su superación profesional, económica y desarrollo de habilidades y aptitudes.

Acciones:

- Contar con los insumos, muebles, bienes y materiales dignos y adecuados para el trabajo de empleados penitenciarios.
- Establecer espacios e instalaciones dignas para la convivencia, alimentación y dormitorio del personal penitenciario que labora por turnos, procurando su protección personal, buen ambiente laboral y condiciones para su desarrollo personal y económico.
- Realizar adaptaciones y crear espacios que sean accesibles para todas las personas que sufren algún tipo de discapacidad, sean empleados o empleadas penitenciarios, privadas o privados de libertad o usuarios del Sistema.
- Establecer un moderno mecanismo de comunicación institucional.
- Establecer y adecuar los espacios dignos, saludables y formativos para personas privadas de libertad.

Principio 2

Principio de inclusión y no discriminación

Este principio permite comprender que la inclusión es un factor determinante en el Sistema Penitenciario, contrarrestando cualquier posibilidad de exclusión, marginación, discriminación o denigración.

Para ello hay que considerar:

- Todas las personas privadas de libertad que tengan las habilidades y competencias y que estén debidamente evaluados, deben participar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Todas las personas privadas de libertad, independientemente de su situación jurídica, tiempo de permanencia en el Centro Penitenciario u otros aspectos, participarán de manera activa en los programas y actividades de tratamiento penitenciario.
- La sociedad ya no es ajena a la labor penitenciaria, por lo tanto se debe permitir su participación a través de diferentes proyectos que contribuyan a mejorar humana, social, académica, laboral y técnicamente a las personas privadas de libertad y a empleados penitenciarios.

Enfoque orientador 2.1

Equidad de género, diversidad y orientación sexual y atención a las personas en condiciones especiales

Consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo.

Acciones:

- La Administración Penitenciaria garantizará que los recursos sean asignados en igualdad de condiciones
- Se dará una atención especial a las personas en condiciones especiales, buscando su desarrollo personal.
- Evitar la discriminación por tipo, condición, sexo o afinidad política de los empleados penitenciarios y personas privadas de libertad.
- Brindar oportunidades de superación y desarrollo personal para empleadas penitenciarias.

- Todas las personas privadas de libertad que sufran algún tipo de discapacidad se les debe dar un trato y atención integral, que le permitan adaptación y readaptación.
- Implementación de facilidades arquitectónicas para movilidad y accesibilidad, privados y privadas de libertad que tengan algún tipo de discapacidad .
- Respetar la diversidad y orientación sexual de las personas privadas de libertad, garantizando condiciones dignas y el respeto a los Derechos Humanos.

Existirá una atención especial para las personas:

- Adultos Mayores
- Personas con discapacidad
- Enfermos (personas con enfermedades crónicas degenerativas, o en grado de fase terminal).
- Mujeres embarazadas (Control Prenatal, atención de primera infancia).
- Niñas y niños (alimentación, instalaciones modernas, atención especializada en el Centro de Desarrollo Infantil, derecho a visitar a sus padres, entre otros).
- Población LGBTI (salud sexual y reproductiva, tamizajes y controles para prevenir el contagio de enfermedades infecto-contagiosas o de transmisión sexual, adecuación de protocolos de visita, ficha de identificación), entre otros aspectos.



Principio 3

Principio de retribución

Consiste en brindar el apoyo a la sociedad, especialmente a las necesidades más urgentes. En este sentido, el Sistema Penitenciario, con su fuerte potencial de personas privadas de libertad, apoyará a sectores de la sociedad cuando éstos lo necesiten, así como también tomará la iniciativa de contribuir en el desarrollo social y en prevención de la violencia y concientización.

Es importante tener en cuenta que:

- Los Centros Penitenciarios a través de las personas privadas de libertad, de acuerdo a sus capacidades y competencias, apoyarán a la comunidad a través de actividades culturales, laborales, de asistencia social, de concientización y prevención de la violencia a jóvenes y adolescentes, entre otras.

Enfoque orientador 3.1	Justicia restaurativa
<p>Es una metodología para solucionar problemas que involucra a la víctima, al ofensor, a las redes sociales, las instituciones judiciales y la comunidad. Los programas de justicia restaurativa se basan en el principio fundamental de que el comportamiento delictivo no solamente viola la ley, sino también hiere a las víctimas y a la comunidad.</p> <p>La convivencia carcelaria es la manera de cómo se desarrollan las relaciones interpersonales dentro de los Centros Penitenciarios. Por esa razón, se establecerá una sana convivencia carcelaria que estará monitoreada por el Equipo de Mediación Penitenciaria.</p> <p>Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear programas restaurativos, cuyos factores principales será la mediación, la resolución de los conflictos, el diálogo y convivencia dentro de los Centros Penitenciarios. • Crear la normativa de convivencia y disciplina. • Consolidar el Equipo de Mediación y Convivencia penitenciaria. • Permitir un buen ambiente de convivencia carcelaria. 	

Principio 4

Principio de participación

Este principio es la intervención e involucramiento de los empleadas y empleados penitenciarios, de manera voluntaria y directa en los procesos administrativos y operativos, así como la intervención activa de las personas privadas de libertad en actividades de carácter rehabilitadoras.

Los métodos de participación activa, hay que considerarlos variados, siempre en el marco de respeto a la dignidad humana; de ahí surge la necesidad de una evaluación constante del tratamiento penitenciario para afianzar las fortalezas.

Enfoque orientador 4.1

Administración a través de procesos sistemáticos

La administración penitenciaria debe regirse por procesos sistemáticos y digitales, de tal manera que dinamice, modernice y transparente los mecanismos de servicio y atención que brinda a la población privada de libertad, como al personal penitenciario, visita y usuarios del Sistema.

Acciones

- Administrar el Sistema Penitenciario, a través de procesos sistemáticos y digitales que permitan llevar al día consolidados (cantidad de empleados y personas privadas de libertad, perfiles, grado académico, competencias, habilidades, entre otras), documentación, proyectos, bienes muebles e inmuebles, servicios, presupuesto, economía, entre otros.
- Dinamizar los procesos administrativos y agilizar requerimientos, entregas de pedidos, atención, servicios, apoyos comunitarios, pago de salarios a personal penitenciario, flujo de documentación, orden y control de archivos, entre otros.
- Garantizar un servicio y atención con calidad y eficiencia.

1.5 VALORES

a Identidad cultural

Se comprenderá como el conjunto de características que identifican a la institución penitenciaria su filosofía, sus normativas, doctrina, documentos, valores y comportamiento.

b Tolerancia

Será la actitud del empleado penitenciario independientemente de su cargo y función de respetar opiniones, ideas o actitudes de las demás personas aunque no coincidan con las propias.

c Respeto

Será la consideración y valoración hacia las demás personas. Sean éstas en relación a los privados de libertad o en la convivencia con el personal penitenciario.

d Lealtad

Será la fidelidad a los principios y compromisos institucionales, respetando las personas, Ley y las diferentes normativas.

Responsabilidad

Será la capacidad del personal penitenciario de responder y corresponder con el trabajo asignado en base a resultados.

Sociabilidad

Será el compromiso de convivencia y armonía de la empleada y empleado penitenciario independientemente de su cargo o función.

Solidaridad

Se comprenderá como la capacidad de adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses del personal penitenciario así como a la población privada de libertad.

Transparencia

Que la transparencia y el acceso a la información pública sean condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, lo cual contribuirá al fortalecimiento de la Institución y al mejoramiento de la calidad de sus servicios.

2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Constitución de la República de El Salvador

El Sistema Penitenciario tiene como fuente inspiradora la Constitución de la República, que regula la obligación que tiene el Estado de velar por la readaptación de las personas privadas de libertad, según los siguientes artículos:

Artículo 1: *“El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”.*

Artículo 27, inciso tercero establece lo siguiente: *“El Estado organizará los centros penitenciarios con el objeto de corregir a los delincuentes, educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos”.*

2.2 Tratados, Convenios, Reglas y Principios Internacionales

Los Tratados Internacionales celebrados por el Estado Salvadoreño con otros Estados o con Organismos Internacionales, constituyen Leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de la Constitución en el artículo 144.

Entre los documentos internacionales y la relación de ellos con la presente Política tenemos:

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París, Francia, comprendido en sus 30 artículos básicos, a partir de la carta de San Francisco del 26 de junio de 1945.

Esta Declaración estableció en sus considerandos que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tiene por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”; Así también se estableció “que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad”. De manera concreta el contenido de esta declaración, señala en su Art. 5 que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

Convención Americana sobre los Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, fue suscrita tras la Conferencia Especializada Interamericana de los Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978.

Es una de las bases del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos. Establece el art. 5 en su numeral 6, en relación a las personas privadas de libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 2200 de fecha 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976 y ha sido ratificado por 167 Estados incluyendo El Salvador.

Hace énfasis en el tratamiento que debe dársele a las personas que se encuentran detenidas y confinadas a un centro penitenciario, en el que se establece que nadie debe ser sometido a tratos inhumanos (torturas, acoso psicológico, entre otros). En el art. 10 determina que no se debe olvidar el carácter de ser humano, independientemente de las causas por las cuales se encuentra en prisión, su numeral 1 establece “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”. En su numeral 3 del mismo art. 10 cita “El Régimen Penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados”.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RECONOCIDOS POR EL SALVADOR EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

CONVENCIONES Y TRATADOS

- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Convención Internacional sobre la protección internacional de los

trabajadores migrantes y de todas sus familias.

- Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.
- Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

PRINCIPIOS Y REGLAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

- PRINCIPIOS DE ETICA aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos en la protección de personas presas, detenidas, contra la tortura o penas crueles inhumanos o degradantes.
- Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
- Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia a juvenil (Directrices de Riad).
- Reglas mínimas uniformes de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (reglas de Beijing).
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio).
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, también llamadas “Reglas de Mandela”, se presenta una serie de lineamientos en cuanto a “establecer los principios y prácticas que hoy en día se reconocen como idóneos en lo que respecta al tratamiento de los reclusos y la administración penitenciaria . Resulta idóneo conocer y aplicar estas reglas si realmente queremos modernizar el Sistema Penitenciario y darle un tinte más humanizador.

2.3 Ley Penitenciaria de El Salvador

La Ley Penitenciaria regula el régimen legal del cumplimiento de la pena, está inspirada en el ideal resocializador, establecido en el Art. 27 inc. 3° de la Constitución, el cual descansa sobre dos ejes: el régimen y el tratamiento penitenciarios. El primero, entendido como el orden normal de convivencia al interior de un establecimiento penitenciario, a través de normas, y el segundo, como el conjunto de actividades dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de privados.

En ese sentido, el Art. 124 de la L.P. especifica que el tratamiento penitenciario está formado por “todas aquellas actividades terapéutico-asistenciales encaminadas a la reinserción social de los internos condenados, incluyendo la atención post-penitenciaria”. Según la misma, nuestro régimen penitenciario responde esencialmente a los principios:

1) Legalidad

Según el cual la actividad penitenciaria debe respetar garantías y límites establecidos por la Ley Penitenciaria (L.P.), los reglamentos dictados conforme a ella y por las sentencias judiciales (Art. 4 de la L.P.).

2) Subordinación

Según el Art. 3 de la L.P.; es de rigor procurar la readaptación social de los condenados y la prevención de los delitos, así como la custodia de los detenidos provisionales, preponderando el tratamiento penitenciario sobre el régimen (Arts. 2 y 3 de la L.P.).

3) Afectación mínima

Según el cual las medidas disciplinarias no pueden contener más restricciones que las necesarias para conservar en armonía, la seguridad y la vida interna del centro (Art. 4 de la L.P.); y, por último, 4) coordinación, según el cual, sobre la base del inciso segundo del Art. 127 de la L.P., el consejo criminológico regional cuidará de armonizar el tratamiento penitenciario con las actividades del régimen.

2.4 Reglamento General de la Ley Penitenciaria

Deriva del cumplimiento al mandato constitucional otorgado en el Art. 168, N° 14 con relación al Art. 135 de la Ley Penitenciaria. De conformidad con el Art. 3 de dicho reglamento tiene como finalidad, facilitar la aplicación de la Ley Penitenciaria regulando la actividad penitenciaria, la cual se deberá realizar para lograr la reinserción social de los penados y de los sujetos a medidas de seguridad privativas de la libertad.

Asimismo, el cumplimiento de las órdenes judiciales de detención provisional, la asistencia social a los internos y su atención post-penitenciaria.



3. EJES Y LINEAMIENTOS GENERALES

Acciones y resultados

Resultados de los Ejes de la Política

3.1

Tratamiento Penitenciario

Establecido un sistema de tratamiento técnico-científico, personalizado, grupal e integral para las personas privadas de libertad, a través de programas generales, específicos y especializados, logrando la rehabilitación y resocialización de las mismas.

3.2

Salud integral

Garantizado y agilizado el acceso a la salud integral de las personas privadas de libertad, a través de una atención especializada y personalizada.

3.3

Seguridad Penitenciaria

Establecida una seguridad moderna, humana e integral, en los Centros Penitenciarios con agentes de seguridad con alto grado de humanismo y profesionalismo en el contexto de la seguridad dinámica.

3.4

Infraestructura y modernización

Creada y adecuada una infraestructura moderna, con estándares de calidad y eficiencia en los Centros Penitenciarios y generadas las condiciones y espacios dignos, saludables, para la rehabilitación, educación y trabajo de las personas privadas de libertad.

3.5

Fortalecimiento Institucional

Fortalecida la Institución por la cultura penitenciaria, el Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio y la Escuela Penitenciaria y generado un sistema transparente, moderno, seguro, humano y rehabilitante.



3.1

TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Desde la creación de la Ley Penitenciaria se ha avanzado en el tratamiento penitenciario a través de programas generales y especializados, no obstante, aún hace falta establecer un tratamiento más eficiente, rehabilitador, humano, científico y dinámico, con el objetivo de contribuir a un cambio real de las personas privadas de libertad.

Es por ello que se creará un **MODELO DE TRATAMIENTO** sobre la visión de ésta Política y en el contexto Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio.

3.1.1 Lineamientos Generales, acciones y resultados

Lineamiento

a) Tratamiento técnico-científico, personalizado, dinámico y grupal

CONTEXTO: Este lineamiento tendrá una visión amplia, se realizará de manera personalizada sin olvidar el perfil criminológico de las personas privadas de libertad, la clasificación y nivel de peligrosidad; con ello se sistematizará un modelo de tratamiento capaz de generar un cambio real en dichas personas y generará las pautas de tratamiento que agilicen y prioricen el Régimen Penitenciario que tiene un carácter progresivo.

ACCIONES:

- Se establecerá un tratamiento técnico-científico que permita la integración y participación de todas las personas privadas de libertad. No habrá discriminación, marginación o denigración por su condición humana, religiosa, cultural, afinidad política, nacionalidad, orientación sexual y discapacidad. Para ello es necesario un Equipo Técnico competitivo, idóneo, debidamente capacitado en materia criminal, ética, penitenciaria, entre otras.
- Para establecer un modelo de tratamiento bien definido y sistemático, por niveles, se comenzará con un diagnóstico psicológico de la personalidad y el perfil criminológico de las personas privadas de libertad, y según el resultado del diagnóstico, se comenzará con un proceso individualizado de asistencia y tratamiento constante y monitoreado; se determinarán las carencias y potencialidades de dichas personas para luego proceder a incorporarlas a las actividades correspondientes, así mismo, a través de una evaluación constante, se propondrán para que sean los responsables y coordinadores de los programas y actividades. Será un proceso por niveles donde llegarán las personas privadas de libertad que tengan las competencias idóneas, sobre todo para los procesos educativos no formales.
- Se dinamizará el Sistema Progresivo con personal técnico suficiente e infraestructura especializada y adecuada, estableciendo una política de contratación de personal técnico acorde a la cantidad de personas privadas de libertad.
- Se fortalecerán las habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes, de las personas privadas de libertad, para que, una vez que obtenga su libertad, sean atendidas por la Unidad Post Penitenciaria de manera inmediata y eficiente.

RESULTADOS:

- Establecido e implementado un tratamiento técnico-científico y participativo en todos los Centros, donde se involucren todas las personas privadas de libertad a través de programas y actividades, procesos sistemáticos y estandarizados a nivel nacional, eventos culturales, familiares, deportivos y literarios que evalúen su conducta.
- Implementados los programas y actividades tratamentales con rigor científico y sistemático, e integradas en una sola visión, sobre la dinámica de esta Política Penitenciaria. Con un personal técnico idóneo y suficiente para todas las personas privadas de libertad.
- Capacitado y formado el personal técnico-administrativo en materia de derechos humanos, criminología, psicología social y clínica, dinámica de grupos, resolución de conflictos, violencia intrafamiliar, Ley Penitenciaria, administración de prisiones, planificación estratégica, entre otras ramas relacionadas a la labor penitenciaria.

Lineamiento

b) Educación no formal

CONTEXTO: Se comprende por educación no formal en el Sistema Penitenciario a los procesos de carácter formativos, en el contexto del Modelo Yo Cambio, que estarán debidamente sistematizados y estandarizados, procurando la atención psicológica y educativa personalizada de las personas privadas de libertad, según la realidad de condiciones y talento humano en cada Centro Penitenciario.

A través de la educación no formal se pretende contribuir a los procesos de tratamiento así como un desarrollo humano, esperando la debida tecnificación y acreditación de las actividades de enseñanza.

ACCIONES:

- Se establecerán los principales lineamientos para una formación inicial comprometida e integral y una formación permanente para la actualización y profundización de conocimientos.
- Se buscará transformar los Centros Penitenciarios en **CENTROS DE FORMACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL** que permita brindar a la sociedad personas transformadas, educadas, formadas y con competencias para su desempeño académico, socio-afectivo y laboral.
- Se creará la Escuela de Formación para capacitadores Yo Cambio.
- Se fortalecerán las competencias de las personas privadas de libertad a través de la continuación de una educación formal (educación media, técnica y universitaria). Para ello es importante contar con la colaboración de la sociedad en general, así como establecer convenios con instituciones educativas debidamente acreditadas tanto públicas como privadas.

- Las personas privadas de libertad participarán activamente en procesos de formación inicial y permanente, con la debida preparación para el proceso de enseñanza aprendizaje en los Centros Penitenciarios.

RESULTADOS:

- Estandarizado un sistema educativo integral, técnico, individualizado, humano y rehabilitante en los Centros Penitenciarios a través de currículas acorde al siglo XXI, que se preocupe por los problemas, situaciones o potencialidades de las personas. De esta manera se crearán verdaderos Centros de Formación y Rehabilitación Integral que sustituirán a los actuales Centros Penitenciarios.
- Convenios establecidos con instituciones educativas públicas o privadas apoyando y acreditando las actividades educativas del Sistema Penitenciario.

Lineamiento

c) Trabajo penitenciario

CONTEXTO: Al igual que la educación, el trabajo es fundamental para la futura reinserción social de las personas privadas de libertad, es por ello que el Sistema Penitenciario abrirá espacios y condiciones para talleres sostenibles, adecuados para permitir una formación y desempeño laborales dedichas personas.

ACCIONES:

- Se abrirán escuelas de formación laboral y se establecerán procesos sistemáticos de producción de bienes a nivel artesanal, semi-industrial e industrial.
- Se buscará, en la medida de lo posible, la remuneración e incentivos a las personas privadas de libertad que participan en actividades laborales.
- Esto contribuirá a convertir los Centros Penitenciarios en **POLOS DE DESARROLLO ECONÓMICO**, siendo auto-sostenibles, productivos y procurando brindar oportunidades laborales a las personas privadas de libertad.

RESULTADOS:

- Procesos definidos y sistematizados en producción y comercialización de bienes y servicios, con transparencia, se rendirá cuenta de ello, al personal penitenciario, al Estado y a la sociedad.
- Creada la Escuela de formación laboral en los Centros Penitenciarios.

Lineamiento

d) Relaciones interpersonales

CONTEXTO: Las relaciones interpersonales forman parte del proceso de tratamiento, puesto que sólo observando la conducta diaria se puede evidenciar un cambio real en las personas privadas de libertad, por ejemplo, en la participación de actividades laborales o educativas donde interactúe con las demás personas, se verá el respeto, la convivencia, el compañerismo, entre otros valores.

ACCIONES:

- Se disminuirá la reincidencia. Ésta se evidenciará por el buen trabajo de los empleados, la correcta aplicación de procesos de rehabilitación y un buen clima de convivencia carcelaria.
- Se establecerán eventos familiares, deportivos, culturales y literarios tanto a nivel de los Centros Penitenciarios como a nivel nacional, para la participación de las personas privadas de libertad; en este sentido se buscarán los factores para evaluar las conductas de los mismos.
- Los Centros Penitenciarios generarán un clima que favorezca la convivencia, el respeto, disciplina y la formación entre personas privadas de libertad, personal penitenciario y visitantes.

RESULTADOS:

- Evidencia de un clima de respeto, disciplina y convivencia en los Centros Penitenciarios a través de la disminución de demandas al Sistema por falta de respeto a los derechos humanos, así como quejas e inconformidades entre el personal penitenciario y privados de libertad.
- Participación y convivencia sana y sin mayores problemas en eventos familiares, deportivos, culturales, literarios u otros que permitan y mejoren su formación.



Lineamiento

e) Reinserción social

CONTEXTO: Es difícil que una persona recluida pueda reinsertarse a la vida laboral luego de obtener su libertad; el estigma en la sociedad y en las instituciones del Estado aún permanece por su condición de “delincuente”. Como Sistema Penitenciario estamos convencidos que este estigma se puede destruir cuando se presente a la sociedad el verdadero rostro de los Centros Penitenciarios del país con la nueva dinámica implementada.

La rehabilitación y reinserción social son temas prioritarios, por esa razón se buscará convenios con instituciones públicas o privadas, con empresas y comunidad en general para reincorporar a los privados de libertad en la vida familiar, social, académica y laboral, con un entorno de convivencia social y así evitar la reincidencia.

ACCIONES:

- Se establecerán convenios y proyectos con instituciones, empresas, cooperativas, para incorporar a todas las personas privadas de libertad, una vez obtenida su libertad.
- Se reducirán los niveles de reincidencia a través de la efectividad de la gestión penitenciaria.
- Se ampliarán los mecanismos y canales de comunicación y gestión con autoridades consulares, y autoridades centrales para el apoyo de la reincersión de las personas privadas de liberyad de origen extranjero.
- se implementarán un mayor número de actividades productivas.

RESULTADOS:

- Participación de personas privadas de libertad trabajando, estudiando y formándose en empresas o instituciones públicas o privadas.

3.2

SALUD INTEGRAL

Se ha trabajado mucho en en tema de salud, evitando enfermedades y procurando un estado emocional estable en las personas privadas de libertad, sin embargo, por la falta de recursos los servicios de salud se encuentran en una situación difícil en los Centros Penitenciarios.

A partir de esta Política se crearán planes, proyectos y acciones para establecer un verdadero servicio de atención en salud preventiva y curativa a través de procesos sistemáticos y estandarizados.

Por ello con la salud integral se busca un estado de bienestar general de la persona privada de libertad, en su salud física, mental y social, es decir que para el logro de la misma convergen un conjunto de factores biológicos, emocionales y espirituales que contribuyen a su estado de equilibrio.

3.2.1 Lineamientos Generales, acciones y resultados

Lineamiento

a) Atención y servicio en salud: con acciones de carácter preventiva y curativa

CONTEXTO: La salud es un tema prioritario, de tal manera que brindar un servicio de salud de calidad y especializada a las personas privadas de libertad es determinante si queremos tomar en serio una verdadera rehabilitación de los mismos. Los Centros Penitenciarios crearán un sistema integrado de atención en salud preventiva y curativa siguiendo las directrices que se establezcan desde el Departamento Médico Odontológico y a partir de los lineamientos de esta Política.

ACCIONES:

- Se agilizarán los procesos y protocolos para la atención especializada en salud a toda la población interna.
- Se dará mayor cobertura a la atención en salud preventiva.
- Se brindará atención integral a la población privada de libertad que posea algún tipo de discapacidad.
- Se crearán programas especializados que dinamicen la atención de grupos vulnerables.
- Se velará porque las personas con discapacidad reciban las ayudas técnicas y atención médica de acuerdo a sus necesidades y así participar en las actividades del Centro Penitenciario.
- Se brindará y formará al personal de clínicas penitenciarias en materia de intervención, tratamiento, atención especializada y humana a las personas privadas de libertad, estableciendo diferentes convenios y proyectos con instituciones públicas y privadas.
- Se crearán grupos de limpieza y ordenamiento principalmente en áreas más críticas de los sectores en los Centros Penitenciarios.

RESULTADOS:

- Personas privadas de libertad atendidas de manera especializada, con profesionalismo y con un buen servicio en salud integral, no solo en las clínicas sino, además, en los sectores y dormitorios.
- Personas privadas de libertad atendidas de manera preventiva, a través de charlas, talleres u otros mecanismos de prevención.
- Grupos vulnerables atendidos de manera especializada y personalizada.

Lineamiento

b) Clínica médica psicosocial para personas privadas de libertad

CONTEXTO: La salud no solamente debe ser vista desde un punto de vista biológico o ambiental, sino además como factor psicológico el cual es vital para una óptica integral. Para ello se creará una clínica o un sistema de atención psicosocial para las personas privadas de libertad en los Centros donde se solventarán los principales problemas a través de la mediación en materia de conductas, comportamientos, es decir el abordaje psicosocial del padecimiento del paciente.

ACCIONES:

- Se dará seguimiento a las personas privadas de libertad desde el momento del ingreso al Centro Penitenciario hasta su traslado o libertad. Se preocupará por brindar una atención capaz de transformar la conducta de las personas privadas de libertad preparándolos para su reintegración social; de igual manera, se tomará como base fundamental la justicia restaurativa.

RESULTADOS:

- Privados de libertad atendidos en clínicas o sobre un sistema de intervención y atención psicosocial, desde su incorporación al Centro Penitenciario hasta su traslado o libertad.
- Sana convivencia entre personas privadas de libertad.

Lineamiento

c) Salud ambiental

CONTEXTO: El factor salud ambiental se ha descuidado en los Centros Penitenciarios, a pesar de que se brindan campañas de limpieza, orden y adecuación de espacios, todavía se mantiene un elevado índice de enfermedades, principalmente respiratorias y dermatológicas.

ACCIONES:

- Se creará entonces un sistema integral de salud ambiental que verá los temas de desechos, basura, limpieza, cuidado ambiental, siembra de árboles, manejo de aguas residuales, desperdicios médicos, agua potable, dormitorios con buena ventilación y luz, espacios de recreación, actividades deportivas, entre otras.

RESULTADOS:

- Disminución de enfermedades respiratorias, de piel, entre otras.
- Establecido un sistema de recolección de basura, limpieza y cuidado ambiental.
- Dormitorios y recintos adecuados, ventilados y habitables.
- Sistema integral establecido de monitoreo y cuidado del agua potable y aguas negras.
- Cantidad de árboles sembrados.

3.3



SEGURIDAD PENITENCIARIA

El tema de seguridad es transversal por la naturaleza del Sistema. Se vuelve necesario establecer una seguridad moderna en todos los aspectos: físicos, procedimentales, personales, entre otros.

La función de la seguridad es fundamental para el desarrollo adecuado de la aplicación de los tratamientos, pues sin ellos simplemente el trabajo directo, técnico, administrativo, así como la convivencia adecuada sin riesgos de las personas reclusas, sería prácticamente imposible.

La nueva dinámica de esta Política se establecerá un personal de seguridad, profesional y dinámico en los Centros Penitenciarios, que solvete los principales problemas que aquejan al Sistema y las demandas nacionales e internacionales.

3.3.1 Lineamientos Generales, acciones y resultados

Lineamiento

a) Agentes de seguridad con profesionalismo y humanidad en el contexto de la seguridad dinámica

CONTEXTO: El personal de seguridad es un potencial importante en el Sistema Penitenciario, porque día a día laboran incansablemente para mantener el orden, control y seguridad en los Centros Penitenciarios, participando, también, en los procesos tratamentales. Es necesario preparar a los/as agentes para efectuar el trabajo de seguridad y tratamiento con profesionalismo, disciplina, humildad, humanidad y responsabilidad en el contexto del Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio y la seguridad dinámica.

Es importante considerar que el personal de seguridad contratado, previamente evaluado y seleccionado por Escuela Penitenciaria, sea el idóneo para ejercer un trabajo profesional, humano y rehabilitante; es por ello que en el proceso de formación la Escuela Penitenciaria, en coordinación con Inspectoría y otras dependencias, procurará brindar un personal capacitado al Sistema.

ACCIONES:

- Se contará con agentes de seguridad penitenciario profesionales, disciplinados, con espíritu de servicio y humanidad; para ello se implementarán talleres, cursos y procesos de inducción sobre intervención en seguridad dinámica y tratamiento penitenciario en el contexto del Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio.
- Se dinamizará el rol de trabajo de los agentes de seguridad en el contexto de la seguridad dinámica para que puedan intervenir con inteligencia, respeto a los derechos humanos y profesionalismo en los Centros Penitenciarios.
- En el proceso de formación se procurará un tiempo prudente para la debida preparación y formación necesaria en el trabajo a desempeñar a través de una currícula competitiva y especializada de acuerdo al ciclo de trabajo en los Centros Penitenciarios y en áreas y competencias de dicho personal. Así mismo, la Institución será la responsable de asumir los insumos, recursos y otras de índole alimentaria para los agentes en formación; además agilizará el proceso de remuneración, de manera legal, para que los agentes una vez terminado su proceso de formación puedan incorporarse a las labores de los Centros Penitenciarios de manera inmediata. En este contexto, también se buscará la preparación del personal de seguridad a nivel internacional, se gestionará para que los agentes puedan obtener talleres, cursos o especializaciones.

- Se procurará la formación de agentes en seguridad dinámica y así permitir que la intervención y operativización del trabajo a realizar se efectúe con los estándares internacionales.
- Se brindarán las condiciones idóneas y necesarias a los agentes de seguridad y tratamiento penitenciario para que puedan efectuar un trabajo de calidad y profesionalismo.

RESULTADOS

- Trabajo evidenciado del personal de seguridad, de manera profesional, disciplinado y humano. Esto permitirá la disminución de las quejas y demandas de las personas privadas de libertad y sus familiares.
- Apropiación de la nueva visión y operatividad del personal de seguridad sobre la dinámica del Modelo Yo Cambio.
- Cumplimiento al respeto de los Derechos Humanos.
- Trato humano y digno a las personas privadas de libertad, a personal penitenciario y a visitantes.
- Cantidad de talleres, cursos y procesos de inducción sobre intervención en seguridad dinámica y tratamiento penitenciario establecidos en el contexto del Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio.
- Roles de trabajo dinamizados de acuerdo a la especialidad, habilidades y potencialidades del personal de seguridad.
- Calidad de formación de agentes de seguridad con estándares internacionales.
- Agentes formados en el contexto de la seguridad dinámica.



Lineamiento

b) Seguridad física y electrónica

CONTEXTO: Este lineamiento se verá en conjunto con la infraestructura, están ligados y se integran para establecer una moderna seguridad física y electrónica en el Sistema Penitenciario.

ACCIONES:

- Se establecerá un moderno sistema de instalaciones, controles y niveles de seguridad para mantener los Centros Penitenciarios seguros y dinámicos, así como un sistema electrónico que ayude a través de la tecnología a disminuir los riesgos.
- Se establecerá un sistema de vigilancia electrónica, documentación, archivos, áreas perimetrales e interior de los Centros; de apertura de puertas; de extinción de incendios; de alarmas; de software para la protección de la información, entre otros.

RESULTADOS:

- Instalaciones penitenciarias modernas y seguras.
- Mobiliario, controles y niveles de seguridad establecidos y modernizados, para agilizar los procedimientos en materia de seguridad.
- Establecido un sistema de vigilancia electrónica de bienes muebles e inmuebles, documentación, archivos, áreas perimetrales e interior de los Centros.
- Establecido un sistema electrónico de apertura de puertas, de detención y extinción de incendios; de alarmas; de software para la protección de la información, entre otros.
- Porcentaje y avance en la implementación de un sistema de seguridad electrónica.

Lineamiento

c) Seguridad en los procedimientos y procesos

CONTEXTO: La planificación de procedimientos y protocolos en materia de seguridad son importantes para el orden y disciplina en el trabajo y la obtención de resultados eficaces; en este sentido, el personal de seguridad planificará en base a resultados los procedimientos a seguir en materia de seguridad y en la participación en los procesos de tratamiento.

ACCIONES:

- Se establecerá un sistema de seguridad técnico y eficaz en los procedimientos y la documentación en el Sistema Penitenciario, así como estandarizar los principales procesos y procedimientos de seguridad para generar una sola visión y que se trabaje sobre una misma línea, en base a esta Política.
- Se establecerá un sistema digital y electrónico de procedimientos y procesos a través de niveles establecidos y definidos.

RESULTADOS:

- Procedimientos y protocolos de seguridad estandarizados.
- Establecida una plataforma técnica y digital de procedimientos en materia de seguridad penitenciaria.

Lineamiento**d) Inteligencia e investigación penitenciaria**

CONTEXTO: Intervenir de manera profesional y eficaz en los procedimientos de inteligencia con la finalidad de prevenir y salvaguardar de situaciones adversas al personal del Sistema Penitenciario. Para ello se coordinará con la Policía Nacional Civil a efectos de clasificar y depurar la información obtenida así intervenir y operar de manera efectiva en el Sistema Penitenciario.

ACCIONES:

- Se tecnificará y profesionalizará al personal de inteligencia penitenciaria para efectuar el trabajo de manera eficaz, certera y eficiente.
- Se potenciará la sección de investigación para abordar aspectos penales, criminológicos, prevención, entre otros relacionados.

RESULTADOS:

- Personal profesional y técnico de inteligencia penitenciaria en cursos, talleres o procesos de inducción.
- Coordinaciones efectivas con la Policía Nacional Civil, Fiscalía y otras instancias.
- Elaboración de documentos técnicos sobre aspectos penitenciarios, en el contexto de investigación.

3.4

INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN

Las condiciones de espacios físicos en que se encuentran las personas privadas de libertad y el personal son deficientes.

Es de considerar que los Centros Penitenciarios no fueron creados para la rehabilitación sino para el encierro y castigo, por lo que resolver los altos niveles de hacinamiento se vuelve sumamente importante, para esto se debe buscar una estrategia y una restructuración o apertura de nuevas instalaciones penitenciarias, cerrando las que se encuentran en difíciles condiciones y que vulneran a comunidades del rededor.

Por otra parte, se buscará la remodelación y adecuación de espacios con un diseño arquitectónico que permita la rehabilitación, la convivencia, el orden, el cero ocio de las personas privadas de libertad y el bienestar laboral del personal penitenciario y las facilidades arquitectónicas para movilidad vial y accesibilidad en los edificios y oficinas para personas que sufran alguna discapacidad.

3.4.1 Lineamientos generales, acciones y resultados

Lineamiento

a) Diseños modernos de los Centros Penitenciarios

CONTEXTO: Los diseños en infraestructura garantizarán los espacios dignos para una verdadera rehabilitación, transformación y convivencia, así mismo que cumpla con las necesidades de las personas en condiciones especiales tales como: mujeres, niñas, menores en general, adultos mayores, personas con discapacidad, población LGBTI, entre otras.

ACCIONES:

- Se verificará que el diseño de celdas, espacios de tratamiento, visita familiar, área de descanso y esparcimiento, entre otros sea acorde a los estándares de Derechos Humanos y con enfoque de género. Para ello se definirán los metros cuadrados mínimos requeridos por cada persona privada de libertad, tanto en su dormitorio como en las áreas de esparcimiento.
- Se establecerán espacios adecuados y dignos para impartir los diferentes programas de tratamiento, espacios adecuados para el área de visita familiar e íntima.
- Se habilitará infraestructura para albergar privadas de libertad de baja peligrosidad, en el marco del enfoque de equidad de género.

RESULTADOS:

- Adecuaciones de las áreas de esparcimiento, visita familiar e íntima y celdas en los Centros Penitenciarios.
- Reducción del hacinamiento a través de la adecuación de espacios dignos y humanos.
- Centros Penitenciarios diseñados para la rehabilitación y para la dignificación y buen ambiente laboral de empleados penitenciarios.

Lineamiento

b) Áreas administrativas con estándares de seguridad ocupacional

CONTEXTO: La infraestructura de las áreas administrativas y operativas debe ser prioritario para la modernización del trabajo penitenciario, una infraestructura acorde a los estándares establecidos procurando el bienestar laboral.

Uno de los rubros que se deben tomar en cuenta inmediatamente aprobada esta Política es la atención psicosocial de los empleados penitenciarios, es por ello que se creará un área dentro del Departamento de Recursos Humanos para la atención de Salud Mental para los empleados del Sistema.

ACCIONES:

- Para la atención del personal se gestionarán los siguientes proyectos: un área de parqueo amplio y seguro, una Despensa en los edificios centrales, tiendas en los Centros Penitenciarios, entre otros.
- Se implementarán facilidades arquitectónicas para movilidad vial y accesibilidad en los edificios y oficinas pertenecientes a esta Dirección General, para el personal que sufre algún tipo de discapacidad.
- Se contará con un sistema de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la infraestructura penitenciaria, así como el Mantenimiento de los Equipos Informáticos.
- Se creará un área o Unidad para el Seguimiento de los Contratos y Garantías.
- Se creará la Unidad de Seguridad Ocupacional para que coordine y garantice el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo y sus Reglamentos, incluyendo la supervisión de las actividades a nivel nacional; se gestionará la asignación de fondos, equipo, insumos y materiales para el desarrollo y ejecución del Plan de Gestión.

RESULTADOS:

- Áreas administrativas con estándares de Seguridad Ocupacional.
- Construcción del área de parqueo.
- Implementación de los Planes de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- Creación del Plan de Mantenimiento de los Equipos Informáticos.
- Creación de la Unidad de Seguimiento de los Contratos y Garantías.
- Creada la Unidad de Seguridad Ocupacional y sus informes de seguimiento.

Lineamiento

c) Modernización de los procesos de flujo de documentación y servicios electrónicos

CONTEXTO: Con el objetivo de ordenar y controlar la documentación se digitalizará toda la documentación que se genera dentro de las oficinas administrativas y Centros Penitenciarios. Así mismo la Dirección General de Centros Penales contará con su propio servidor para independizar el correo electrónico institucional y la página web, del Ministerio de Justicia.

ACCIONES:

- Crear plan de digitalización de la documentación que se genera dentro de las oficinas administrativas y Centros Penitenciarios, en armonía con toda la normativa legal
- Elaborar normativa para la digitalización.
- Que la Dirección General de Centros Penales, cuente con su propio servidor para independizar el correo electrónico institucional y alojamiento de la página web del Ministerio de Justicia.

RESULTADOS:

- Porcentaje de la implementación del Plan.
- Porcentaje de la Digitalización.
- Porcentaje de la Independización.



3.5



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CULTURA PENITENCIARIA

A lo largo de los años la Institución Penitenciaria ha tenido una mala reputación por la falta de visión, poca preparación del personal, la falta de estrategias de rehabilitación de las personas privadas de libertad, entre otras.

No obstante, con la implementación y desarrollo del Modelo Yo Cambio ha adquirido un nuevo rostro, desarrollando y proponiendo mejoras en todos sus niveles, y proyectándose hacia una transformación integral de todo el Sistema.

El fortalecimiento institucional radicará en ser una Institución transparente, eficaz, con procesos de tratamiento bien definidos, con un personal penitenciario altamente competitivo, desarrollando su potencial y habilidades y estableciendo la cultura penitenciaria.

3.5.1 Lineamientos generales, acciones y resultados

Lineamiento

a) Cultura Penitenciaria

CONTEXTO: Se comprenderá por Cultura Penitenciaria al conjunto de acciones, filosofía, principios, valores, símbolos, normativas, leyes... que estructuran y generan identidad al Sistema Penitenciario, y que, convertidos en conciencia, inspiran la conducta del personal penitenciario, además se traducen en normas de acción y de estricto cumplimiento para los mismos.

La Cultura Penitenciaria también incorpora la proyección social de la Institución, contribuyendo y sirviendo a la sociedad en actividades de concientización, culturales, de prevención de la violencia, entre otros.

ACCIONES:

- Se establecerá la “cultura penitenciaria” en todo el Sistema para que el personal pueda identificarse y obtenga identidad con el trabajo.

RESULTADOS:

- Cultura penitenciaria establecida y apropiada por el personal penitenciario.
- Niveles de convivencia entre personal penitenciario.
- Cantidad de talleres y eventos culturales en los Centros Penitenciarios y comunidades.
- Cantidad de proyectos y obras ejecutadas en beneficio de la comunidad.



Lineamiento

b) Escuela Penitenciaria

CONTEXTO: La Escuela Penitenciaria apoya para la selección y evaluación del personal penitenciario, sin embargo carece de suficientes recursos y materiales para efectuar su trabajo.

ACCIONES:

- Se fortalecerá la Escuela Penitenciaria con una planta docente competitiva y dinámica para los procesos de inducción del personal penitenciario. Así mismo, se establecerá una currícula acorde a las exigencias del quehacer penitenciario.
- Se buscará el equipamiento moderno de la Escuela Penitenciaria, así como la adecuación de su infraestructura para el adiestramiento, formación y entrenamiento de los agentes de seguridad, personal técnico y administrativo.
- Se creará la Carrera Penitenciaria Técnico-Especializada para el personal, con un sistema escalafonado por niveles y etapas cuya ascendencia será por años laborados, competencias y perfiles.
- Se establecerá la creación de la Biblioteca Penitenciaria digital y física para el acceso de libros, publicaciones, resoluciones, etc., en materia de administración, legislación, ciencias sociales, criminología, filosofía, arte y cultura, literatura, idiomas, ciencias formales, entre otras disciplinas científicas.

RESULTADOS:

- Planta docente establecida en la Escuela Penitenciaria.
- Equipamiento de la Escuela Penitenciaria.
- Infraestructura adecuada.
- Ley de la Carrera Penitenciaria Técnico - Especializada aprobada e implementada en el personal.
- Cantidad de personal en diferentes cursos y talleres de especialización.

Lineamiento

c) Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio

CONTEXTO: EL Modelo Yo Cambio surge con el objetivo de controlar, ordenar y eliminar el ocio carcelario; su objetivo principal es brindar la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Sin embargo, aún hace falta consolidarlo en todo el Sistema y generar un Modelo sistemático e integral.

ACCIONES:

- Consolidar el Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio en todo el quehacer penitenciario, esto permitirá generar un Modelo de Gestión acorde a las exigencias actuales y las múltiples demandas del Sistema.
- Articular un Modelo de Gestión que unifique e integre a todos los Centros Penitenciarios, dependencias, departamentos, áreas, sociedad, familia, personas privadas de libertad, entre otras, de tal manera que el Sistema sea un referente a nivel regional.

RESULTADOS:

- Consolidado el Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio.
- Cantidad de personal comprometido con el Modelo Yo Cambio.
- Cantidad de personas privadas de libertad incorporadas en el Modelo Yo Cambio.

Lineamiento

d) Cooperación nacional e internacional

CONTEXTO: Considerando el entorno social como una oportunidad valiosa para el Sistema Penitenciario; se buscará apoyo y coordinación con organismos y entidades nacionales e internacionales con la finalidad de promover proyectos que favorezcan, fortalezcan y dinamicen el trabajo de la Institución Penitenciaria.

ACCIONES:

Se gestionarán convenios con instituciones de educación técnica, especializada y superior para que el personal penitenciario y sus hijos opten por el desarrollo académico y profesional, así como talleres o cursos de especialización u otros de desarrollo personal.

RESULTADOS:

- Cantidad de convenios y proyectos gestionados para las mejoras del Sistema Penitenciario.
- Personal penitenciario formándose técnicamente en las diferentes instituciones públicas o privadas.
- Personal penitenciario y sus hijos/hijas en educación superior.

Lineamiento

e) Planificación y gestión estratégica

CONTEXTO: La planificación y gestión son determinantes para el cumplimiento de resultados y objetivos estratégicos de la presente Política.

ACCIONES:

- Se establecerá un sistema de consolidado de toda la documentación legal de la Institución (Leyes, Política Penitenciaria, Manuales, instructivos, planes, proyectos, formatos de control de reuniones), entre otros.
- En coordinación con el equipo de seguimiento de la presente Política Penitenciaria, medirá los resultados, alcance y cumplimiento de los objetivos, ejes y lineamientos generales.

RESULTADOS:

- Porcentaje de medición de resultados, alcance y cumplimiento de los objetivos, ejes y lineamientos generales de la presente Política.
- Documentación (Leyes, Política Penitenciaria, Manuales, instructivos, planes, proyectos, formatos de control de reuniones) ordenada y sistemática.

Lineamiento

f) Formación, promoción y talento humano

CONTEXTO: Para fortalecer el Sistema Penitenciario se considerará el talento, las habilidades y potencialidades del personal penitenciario, así como la sistematización de un proceso de formación inicial y permanente del mismo.

ACCIONES:

- Se revisará la estructura organizacional y salarial, que permita la promoción, nivelación y/o aumento salarial con base a funciones, competencias académicas, idoneidad, capacidades, tiempo de servicio, trabajo realizado, Unidades o áreas estratégicas y claves para la consolidación de los procesos de rehabilitación del Sistema, entre otros aspectos, del personal penitenciario que estará establecido en la Ley de la Carrera Penitenciaria.
- Así mismo se procurará un ambiente laboral digno y humano para el personal y se respetarán sus derechos y las diferencias personales.
- Las jefaturas de la Institución evitarán la coersión, amenazas, acoso laboral o sexual, despidos, traslados sin causas justificadas legalmente, del personal penitenciario.

- Se realizarán eventos deportivos, culturales, talleres de formación, actividades periódicas de salud mental, entre otras, del personal; con el objetivo de bajar los niveles de estrés y como una manera de convivencia y comunicación entre empleados.
- Existirá estabilidad laboral y por ningún motivo o causa sin justificación legal se procederá al despido, traslado o remoción del personal penitenciario.

RESULTADOS:

- Procesos sistemáticos de formación inicial y permanente establecidos y desarrollados para el personal penitenciario.
- Nivelación salarial establecida para todo el personal penitenciario con base a funciones, competencias académicas, idoneidad, capacidades, tiempo de servicio, trabajo realizado, Unidades o áreas estratégicas y claves para la consolidación de los procesos de rehabilitación del Sistema.
- Ambiente laboral digno y humano para el personal penitenciario.
- Eventos deportivos, culturales, talleres de formación, actividades periódicas de salud mental desarrollados para el personas penitenciario.
- Disminución de despidos y tralados sin causa legal justificada.





4. MODELO DE GESTIÓN PENITENCIARIA YO CAMBIO

El que sabe enseña al que no sabe

YO CAMBIO
CONSTRUIR UNA SOCIEDAD
CENTROS PENITENCIARIOS

YO CAMBIO

4. MODELO DE GESTIÓN PENITENCIARIA YO CAMBIO

4.1 Generalidades del Modelo

El Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio articula el trabajo de todas las dependencias y Centros Penitenciarios, y se define como “Un Modelo integrador de carácter educativo, participativo, laboral que involucra actividades penitenciarias de rehabilitación para las personas privadas de libertad, donde éstos participan de manera voluntaria a través de procesos de inducción y formación en competencias básicas, sobre el principio: *el que sabe enseña al que no sabe*, lo cual permite brindar las herramientas básicas para la reinserción social”.

Toda la Política Penitenciaria está desarrollada en el contexto de la nueva visión del Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio, que comprende a la persona privada de libertad como un ser sujeto a transformaciones, con habilidades y potencialidades que contribuyen al desarrollo y mejoramiento continuo del quehacer penitenciario.

El Modelo Yo Cambio brinda lineamientos generales de trabajo y actuación para los diferentes Centros Penitenciarios y dependencias de la Dirección General.

4.2 Filosofía del Modelo Yo Cambio

La filosofía del Modelo Yo Cambio es la *rehabilitación integral de las personas privadas de libertad*; así mismo, el principio *el que sabe enseña al que no sabe*, donde la participación activa de dichas personas es el punto clave y el giro que ha implicado la transformación del Sistema Penitenciario salvadoreño.

a) Principios

- Participación activa
- Tránsferencia de conocimientos
- Participación de la familia
- Involucramiento del personal de seguridad en el tratamiento
- Separación de estructuras delictivas e inestables
- Mejoramiento continuo

b) Valores

- Responsabilidad
- Disciplina
- Transparencia
- Solidaridad

c) Ejes Transversales

- Tratamiento
- Seguridad
- Infraestructura
- Sistema de controles
- Talento humano

4.3 Estructura educativa del Modelo Yo Cambio

- Educación
- Relaciones Familiares
- Salud
- Arte y cultura
- Trabajo Penitenciario
- Deporte
- Religión

Educación	Religión	Arte y cultura	Trabajo penitenciario	Salud	Deporte	Relaciones familiares
• Alfabetización, ortografía, gramática, inglés, francés, italiano, nahuat, matemáticas	• Teología, estudio bíblico, enseñanza pastoral, catequesis,	• Guitarra, dibujo, teatro, pintura, danza,	• Panadería, maquila, elaboración de hamacas, origami,	• Salud preventiva, saneamiento ambiental, reciclaje, medio ambiente.	• Ajedrez, levantamiento de pesas, fútbol	• Ludotecas, visita familiar,

4.4 Estructura de enseñanza en el Modelo Yo Cambio

Se basa en el potencial de las personas privadas de libertad de poner en práctica sus habilidades y competencias, es decir, aprovechar su talento humano.

a) Tutor/a general

Es el/la encargado/a de cada sector a desarrollar, monitorear y evaluar las actividades del Yo Cambio, y de acuerdo al perfil, debe poseer competencias básicas en pedagogía, didáctica, manejo y dinámica de grupos, planificación, y otras necesarias para desempeñar el cargo. Verifica el desarrollo de los programas y actividades en el sector y hacer las observaciones necesarias siempre para mejorar. Se encarga de supervisar que cada tutor/a de programa lleve en orden, los controles establecidos y los presente a su debido tiempo para su revisión.

b) Tutor/a de programa

Cada sector en un Centro Penitenciario tiene un/una tutor/a general y sus tutores/as de programas, éstos últimos son los/las encargados/as de monitorear, ordenar y controlar los procesos de cada programa asignado, de los siete establecidos. Así mismo, se encargan de supervisar la labor de los/las monitores/as con el objetivo que el/la alumno/a reciba una enseñanza de buena calidad. Es el enlace entre el/la monitor/a y el/la tutor/a general.

c) Monitor/a (facilitador/a)

Es el/la responsable directo de enseñar y de practicar el principio: *el que sabe enseña al que no sabe*. Tiene a su cargo el aprendizaje de las personas privadas de libertad a través de procesos de enseñanza aprendizaje con rigor metodológico (previamente formado), didáctico y evaluativo. Mantiene un constante diálogo con el tutor de programa con el objetivo de verificar los avances (cognitivos y conductuales) de sus alumnos/as.

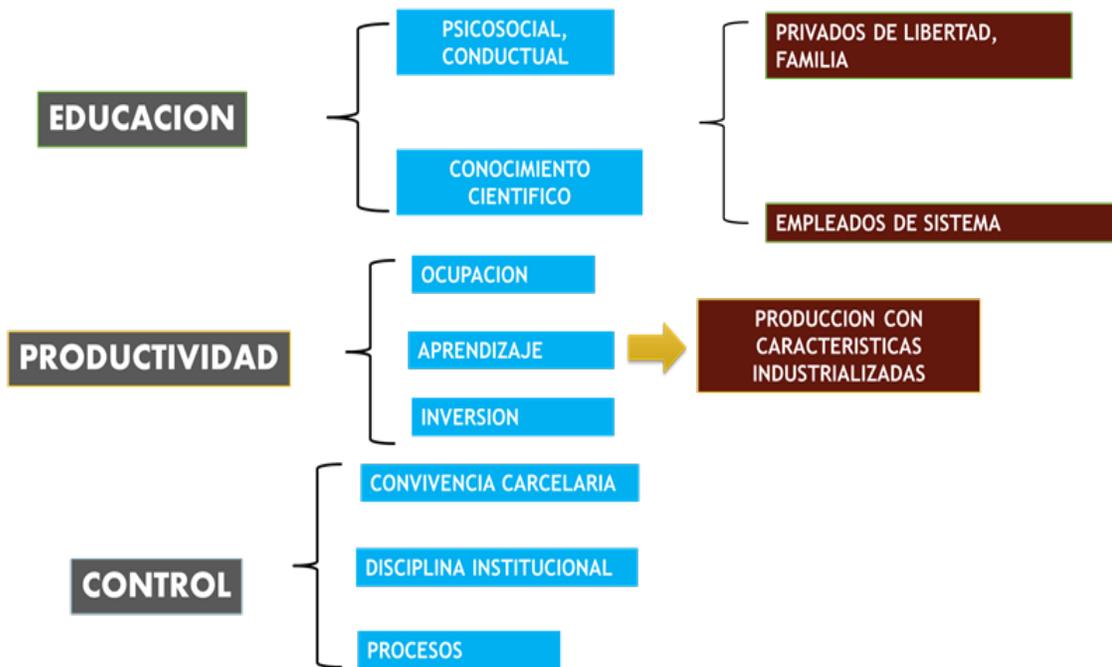
Son facilitadores/as y orientadores/as que enseñarán con el ejemplo. Y de igual forma, evalúan el desempeño de sus estudiantes con imparcialidad y objetividad.

Estructura de supervisión del Modelo Yo Cambio



4.5 Sostenibilidad del Modelo Yo Cambio

Sostenibilidad implica estabilidad, las características del desarrollo que asegura las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de futuras generaciones; implica ver hacia dónde camina el Modelo Yo Cambio y qué aspectos son esenciales para su desarrollo a lo largo de los años. Está claro que el objetivo del Yo Cambio es la transformación total del Sistema Penitenciario, contribuyendo al desarrollo de la Nación en general. Es por ello que se sostiene en tres pilares fundamentalmente indispensables: los procesos educativos, los procesos laborales (productivos) y el sistema de controles (para generar orden, disciplina y control).



4.6 Proyecciones

- Convertir los Centros Penales en Centros de Formación Integral y Polos de Desarrollo Económico.
- Establecer procesos educativos y laborales acreditadas por instituciones competentes.
- Establecer una plataforma digital para los procesos, diagnósticos, información y evaluaciones del Modelo Yo Cambio, de tal manera que permita obtener al instante la información requerida y sirva de base para la realización de planes, manuales, proyectos, entre otros.
- Generar procesos de producción y comercialización de bienes y servicios con características industriales, con perspectivas de mercado nacional e internacional.
- Contar con un personal penitenciario profesional, competitivo, con idoneidad y disciplina para llevar a cabo procesos de rehabilitación, seguridad y administración penitenciaria a través de estrategias de participación, comunicación, gestión, planificación y desarrollo de habilidades y talento humano.



METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA

La Política Penitenciaria no solo sienta las bases fundamentales para una gestión penitenciaria en línea con los derechos humanos, sino que también genera un mecanismo de evaluación y seguimiento que permitirá adoptar su óptimo cumplimiento.

Contando con amplia participación de las diferentes áreas que conforman la Dirección General de Centros Penales y consultas externas; desde el año 2018, se le ha dado seguimiento a la formulación de la presente Política a través de reuniones constantes, creación de mesas de trabajo, implementación de talleres para la discusión de los principales temas para humanizar, modernizar y sostener los cambios en el sistema. Se contó con el apoyo de personal para unificar resultados de las mesas de trabajo, así mismo, se consultaron distintas fuentes bibliográficas con el objetivo de reforzar las ideas; se estableció una ruta de trabajo y fijaron los principales ejes y líneas estratégicas a abordar.

SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA

Con la finalidad de velar por la ejecución, desarrollo, análisis, seguimiento y evaluación de la presente Política Penitenciaria, se creará un Equipo de Seguimiento y Evaluación a la Política Penitenciaria, el cual supervisará la puesta en práctica en las diferentes Unidades, Departamentos y Centros Penitenciarios.

Funciones del Equipo de Seguimiento y Evaluación a la Política Penitenciaria:

- Realizar análisis y evaluación de la implementación de la presente Política
- Realizar diagnósticos e informes respectivos para determinar en coordinación con las demás dependencias involucradas; el rumbo a seguir.
- Crear instrumentos de seguimiento, supervisión y monitoreo, con base a resultados e indicadores.
- Supervisar y elaborar periódicamente el cumplimiento de los ejes y los principales lineamientos de ejecución.
- Coordinar con la Escuela Penitenciaria la divulgación y socialización de la presente Política.
- Coordinar con la Unidad de Planificación los principales planes, manuales, instructivos, normativas, reglamentos, entre otros documentos que se realizarán a raíz de la presente Política.

GLOSARIO

Industrias penitenciarias

Son espacios de producción y comercialización de bienes elaborados dentro de los Centros Penitenciarios.

Seguridad dinámica

Implica que el personal penitenciario subalterno debe estar capacitado y motivado para desarrollar buenas relaciones personales con las personas privadas de libertad para entenderlos comprenderlos como individuos, con empatía. El concepto de seguridad dinámica se basa en los siguientes elementos:

- Relaciones positivas, comunicación e interacción entre el personal y los reclusos.
- Profesionalismo.
- Recolección de información relevante.
- Observación y mejora del clima social en la institución penal.
- Firmeza y ecuanimidad.
- Comprensión de la situación personal del recluso.
- Comunicación, relaciones positivas e intercambio de información entre todo el personal .

Régimen penitenciario

Es el conjunto de normas reguladoras de la convivencia y el orden dentro de los Centros Penitenciarios, cualquiera que fuese su función (Art. 247, RGLP). Las fases de dicho régimen son:

- a) Fase de adaptación,
- b) Fase ordinaria,
- c) Fase de confianza,
- d) Y Fase de semilibertad.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

CDHES, *Constitución de la República de El Salvador*, CDHES, San Salvador, 2012.

INTERPEACE, *Programa de tratamiento penitenciario Yo Cambio, centro penal de Apanteos, Santa Ana, El Salvador*. Sistematización de la experiencia.

ORLANDO ELÍAS MOLINA RÍOS, *Modelo de tratamiento penitenciario Yo Cambio, Centro Penitenciario Apanteos*, 2014.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, *Modelo de Gestión Penitenciaria Yo Cambio*, DGCP, San Salvador, 2019.

RICARDO MENDOZA ORANTES, *Código Penal; Código Procesal Penal; Ley Penitenciaria y su reglamento*, Editorial Jurídica Salvadoreña, San Salvador, 2017.

UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), *Manual sobre programas de justicia restaurativa*, UNODC, 2006.

_____, *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos* (Reglas de Nelson Mandela), UNODC, 2015.

_____, *Manual de seguridad dinámica e inteligencia penitenciaria*, UNODC, 2015.

AUTORES VARIOS, *Estudio diagnóstico del sistema penitenciario de El Salvador*, CORELESAL, 1988.

ANDRADE LAURA - CARRILLO ADILIO, *El sistema penitenciario salvadoreño y sus prisiones*, IUDOP UCA, San Salvador, 2015.

MANUEL OSORIO, *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*, Heliasta, Buenos Aires, 2008.

POLÍTICA PENITENCIARIA DE EL SALVADOR



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

SAN SALVADOR 2019